



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Deportes. Ayudas. Orden de 30 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2009 1359

Centro Extremeño de Formación Deportiva. Retribuciones. Orden de 7 de enero de 2009 por la que se regulan y aprueban los baremos retributivos por colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas organizadas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a través del Centro Extremeño de Formación Deportiva dependiente de la Dirección General de Deportes 1378

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación

Delegación de competencias. Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Consejera, de delegación de competencias en la Secretaria General 1381

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Administración Pública y Hacienda**

Pymes. Préstamos. Orden de 9 de enero de 2009 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2009 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas de la economía social ... **1382**

Colegios Profesionales. Resolución de 22 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura y su adecuación a la legalidad **1384**

Convenios. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza **1402**

Impuestos. Caza. Resolución de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2009/2010 **1413**

Consejería de Educación

Educación. Premios. Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se conceden los premios del I Concurso Regional de Lectura en Público en la Comunidad Autónoma de Extremadura **1414**

Educación. Premios. Resolución de 29 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se concede el XIV Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2008 **1417**

Universidad de Extremadura

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 2 de enero de 2009, del Rector, por la que se publica en su integridad la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales) **1420**

V ANUNCIOS**Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Contratación. Corrección de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Transporte de personal desde Mérida y Badajoz a la finca La Orden y viceversa". Expte.: SV-010/30/09 **1473**



Consejería de Administración Pública y Hacienda

Proyecto de Decreto. Información pública. Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura **1473**

Proyecto de Decreto. Información pública. Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del distrito universitario de Extremadura, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Badajoz **1474**

Proyecto de Decreto. Información pública. Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, así como los proyectos de Órdenes de desarrollo relativas a los bienes rústicos y bienes inmuebles urbanos **1475**

Consejería de Fomento

Contratación. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Depósito regulador en Villarta de los Montes". Expte.: OBR0508280 **1476**

Contratación. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Nuevo depósito regulador en Cabrero". Expte.: OBR0508210 **1479**

Contratación. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Depósito regulador y depósito elevado en Hinojosa del Valle". Expte.: OBR0508200 **1482**

Contratación. Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor". Expte.: OBR0508168 **1484**

Contratación. Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz". Expte.: OBR0508202 **1487**

Contratación. Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Viandar de la Vera". Expte.: OBR0508278 **1490**

Contratación. Resolución de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Barcarrota". Expte.: OBR0508279 **1492**



Contratación. Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la asistencia técnica para la "Redacción del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-201, de límite provincial de Huelva (Santa Olalla) a Fregenal de la Sierra, tramo: Bodonal de la Sierra - Fregenal de la Sierra". Expte.: RP0508222 **1495**

Contratación. Resolución de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Cagancha en Zalamea de la Serena". Expte.: OBR0508178 **1498**

Información pública. Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 440 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Cañadas Parejo, en Robledillo de Trujillo **1500**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Contratación. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración del plan viario de actuación de la red de pistas forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 09N1041FR008 **1501**

Contratación. Resolución de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Desarrollo y optimización de técnicas de producción intensiva de tencas en el Centro de Acuicultura". Expte.: 09N2041FP001 **1504**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 11 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8212 **1508**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 13 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8211 **1508**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8217 **1509**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8218 **1510**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 15 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017155 **1511**

Impacto ambiental. Anuncio de 2 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación de la toma de agua para planta termosolar en Saucedilla, consistente en la ejecución de canalizaciones y sistema de bombeo para captación de aguas en el pantano de La Anguila, situado en la parcela 1, polígono 8, del término municipal de Serrejón **1512**

Impacto ambiental. Acuerdo de 12 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de LAAT de 45 kV entre STR Santa Amalia y STR Miajadas, en los términos municipales de Miajadas y Escorial **1513**



Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2058 **1514**

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2075 **1516**

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2303 **1517**

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2339 **1518**

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2382 **1519**

Notificaciones. Anuncio de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2418 **1520**

Consejería de Educación

Contratación. Resolución de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0902001 **1522**

Notificaciones. Anuncio de 27 de noviembre de 2008 por el que se notifica la resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida al expediente n.º 0330-08-97, en materia de ayudas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales **1524**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **1525**

Notificaciones. Anuncio de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo **1527**

Notificaciones. Anuncio de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **1532**



Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1021/2008 1539

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1023/2008 1540

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1061/2008 1540

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1065/2008 1541

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1138/2008 1541

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1156/2008 1542

Notificaciones. Edicto de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1237/2008 1543

Ayuntamiento de Badajoz

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 4 de diciembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2008 1543

Ayuntamiento de Bohonal de Ibor

Planeamiento. Anuncio de 30 de diciembre de 2008 sobre aprobación de las modificaciones n.ºs 2 y 3 del Plan General Municipal 1544

Ayuntamiento de Talayuela

Normas subsidiarias. Anuncio de 29 de diciembre de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 1544

Entidad Local Menor de Zurbarán

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 15 de diciembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 1545

Mancomunidad de Municipios "Sierra de Gata"

Recursos. Emplazamientos. Anuncio de 3 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 321/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se realiza el consecuente emplazamiento 1545



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

ORDEN de 30 de diciembre de 2008 por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2009. (2009050016)

El artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en la promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, dispone en su artículo 7.h) que corresponde a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte autorizar, calificar y, en su caso, organizar las competiciones deportivas que tengan lugar en la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias que la misma atribuye a las Federaciones Deportivas.

La Junta de Extremadura tiene reguladas las ayudas para la organización de eventos deportivos de especial interés mediante el Decreto 325/2007, de 23 de noviembre, como vehículo para promocionar el deporte y la imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura contribuyendo a elevar el nivel competitivo de las entidades deportivas y deportistas extremeños, y sirviendo en muchos casos de impulso a los deportistas de base y practicantes del deporte en general.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del Decreto 325/2007,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas para la realización de eventos deportivos que se considere tengan un especial interés para la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo, con carácter general, de promover la práctica deportiva mediante el estímulo que para ella supone la realización de los mismos y, con carácter específico, contribuir al progresivo aumento en número y calidad de los eventos deportivos desarrollados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. A los efectos de la presente Orden, se entenderá por eventos deportivos especiales los organizados con el fin de realizar actividades que se correspondan con las modalidades deportivas reconocidas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, y que acrediten por sus características un carácter relevante.
3. En todo caso, se considerará de especial interés la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, incluida dentro de las pruebas de carretera del calendario oficial de la Real Federación Española de Ciclismo en la categoría Élite-UCI o Élite-Sub23.
4. Se incluyen en el ámbito de aplicación de esta convocatoria los eventos deportivos que cumplan una o varias de las siguientes condiciones:



- Los que estén organizados por una Federación Deportiva Extremeña.
 - Los que formen parte del calendario oficial de la federación nacional o internacional de la modalidad.
 - Aquellos que por su número de participantes y/o espectadores tengan una especial repercusión social.
5. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta convocatoria las competiciones de las modalidades y especialidades incluidas en los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), en las categorías en que éstos se desarrollen.

Artículo 2. Financiación.

1. Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.11.02.457A.489, Superproyecto: 2005.17.04.9002-Proyecto: 2005.17.04.0010, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, por importe de 300.000 euros.
2. En todo caso, la adjudicación de estas ayudas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión de la subvención en el ejercicio presupuestario del año 2009, conforme a lo dispuesto en la normativa de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la Ejecución del Gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los límites que determinen los créditos presupuestarios del proyecto 2005.17.04.0010 para el año 2009.

Artículo 3. Beneficiarios y requisitos que han de cumplir.

1. Podrán solicitar las ayudas las entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.
2. Será requisito imprescindible haber presentado la justificación de gastos correspondientes a las subvenciones y ayudas recibidas con anterioridad de la Dirección General de Deportes.
3. La entidad solicitante deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica y Estatal y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Esta circunstancia se comprobará de oficio por el órgano gestor siempre que el interesado lo autorice.
4. Los beneficiarios de las ayudas deben aportar declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 4. Conceptos subvencionables y no subvencionables.

1. Tienen la consideración de conceptos subvencionables:
 - Gastos de alojamiento.
 - Gastos de transporte.



- Gastos de manutención.
- Material gráfico de divulgación (carteles, diplomas y pegatinas u otras publicaciones de la actividad).
- Seguros de responsabilidad civil.
- Gastos médicos.
- Jueces y árbitros.
- Cánones y derechos de la prueba.
- Otros gastos de organización: Atenciones protocolarias, material deportivo, gastos de comunicación o material de oficina.

2. Quedan excluidos de la posibilidad de su justificación los gastos ocasionados por:

- Adquisición de inmovilizado.
- Adquisición de bienes destinados a la venta.
- Tributos.
- Multas y recargos por prórroga o apremio impuesto por cualquier Administración Pública.
- Indemnizaciones por razón de servicio que superen las cuantías máximas establecidas por la Junta de Extremadura para su personal.
- Premios en metálico.

Artículo 5. Solicitudes. Plazos y subsanación de errores.

1. Solicitudes.

- a) Impreso: Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso normalizado que figura como Anexo I de esta convocatoria.
- b) Lugar: Las solicitudes y documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Deportes de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4, C.P. 06800 Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/ Juan Pablo Forner, 4 2.ª, C.P. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992).

2. Plazo de presentación.

- Eventos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de marzo. El plazo de solicitud finalizará a los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



- Eventos que comiencen entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009. El plazo de solicitud finalizará el 10 de febrero de 2009.
- Eventos que comiencen entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2009. El plazo de solicitud finalizará el 10 de mayo de 2009.
- Eventos que comiencen entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2009. El plazo de solicitud finalizará el 10 de agosto de 2009.

3. Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como la falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos prevenidos en el artículo 42 del mismo texto legal.

Artículo 6. Documentación.

1. Las entidades solicitantes deberán adjuntar a las solicitudes la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI del representante de la entidad, que podrá ser sustituida mediante Autorización del interesado (Anexo I) para que la Administración Autonómica compruebe de oficio dicho dato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
 - b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
 - c) Presentar documento de Altas de Terceros en la Dirección General de Deportes. En caso de tenerlo, se presentará fotocopia compulsada del mismo.
 - d) Datos generales del evento, programa y presupuesto del mismo, según los impresos normalizados que figuran como Anexos II, III y IV de esta convocatoria.
 - e) En el caso de pruebas deportivas de carácter oficial a nivel nacional o internacional, certificado de la federación nacional o internacional de que la prueba está incluida dentro del calendario oficial, según el impreso normalizado que figura como Anexo V de esta convocatoria.
 - f) Proyecto detallado de la actividad a realizar, en el que se concreten aquellos aspectos que no se hayan recogido en los Anexos de esta convocatoria y que se consideren relevantes a la hora de acreditar el especial interés de la actividad.
 - g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. Esta declaración deberá realizarse en los términos del artículo 13.7 de la citada Ley 38/2003.
 - h) Certificado original de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efecto de percepción de subvenciones públicas.



- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- j) En el caso de presentar solicitud para la organización de la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, certificado de la Real Federación Española de Ciclismo de que la entidad cuenta con los derechos de la prueba.

Los certificados a los que hacen referencia los apartados h) e i) anteriores podrán ser sustituidos por la autorización expresa a la Administración Autonómica para comprobarlos de oficio, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Decreto 125/2005, de medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- 2. En todo caso, se podrán solicitar nuevos datos deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquéllos que estime de interés para considerar la solicitud.

Artículo 7. Ordenación, instrucción y resolución del expediente.

- 1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será la Dirección General de Deportes.
- 2. Los proyectos serán evaluados por una Comisión de Selección y Seguimiento compuesta por:
 - Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Deportes.
 - Vocales: Dos funcionarios/as de la Dirección General de Deportes.
 - Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión se ajustará a lo prevenido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, para los órganos colegiados.

- 3. La Comisión, una vez analizadas las solicitudes presentadas, emitirá un Informe dirigido al Director General de Deportes, quien elevará la propuesta de resolución a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión, formulando la propuesta provisional al Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, en la que se indicará la cuantía de la subvención propuesta o especificando las causas de denegación, en su caso.
- 4. El Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte dictará resolución en el plazo máximo de un mes desde la elevación de propuesta de resolución anterior.
- 5. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de cuatro meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa deberá entenderse desestimada la misma.
- 6. Trimestralmente las ayudas concedidas deberán ser publicadas en el DOE, expresando el programa y crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario, la cantidad subvencionada y finalidad de la subvención. Los plazos para la publicación de las resoluciones serán los siguientes:



- Eventos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009. La publicación de la resolución se efectuará con anterioridad al 31 de diciembre del año 2008.
 - Eventos que comiencen entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009. La publicación de la resolución se efectuará con anterioridad al 31 de marzo del año 2009.
 - Eventos que comiencen entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2009. La publicación de la resolución se efectuará con anterioridad al 30 de junio del año 2009.
 - Eventos que comiencen entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2009. La publicación de la resolución se efectuará con anterioridad al 30 de septiembre del año 2009.
7. Las resoluciones se adoptarán en régimen de concurrencia competitiva respecto a las solicitudes que hayan entrado en el trimestre anterior, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
8. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios de valoración.

1. Conforme al Decreto 325/2007 se respetarán los principios generales que refleja el artículo 39.4 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, desarrollados en función de los siguientes criterios de valoración:
- a) Eventos a los que les fue otorgada ayuda en su anterior edición:
1. Antecedentes de organización del evento en ediciones anteriores (hasta 100 puntos). Se valorará en base a la memoria prevista en el artículo 13 de la presente convocatoria, y que la entidad solicitante hubo de presentar acompañando la documentación justificativa del empleo de la ayuda.
 2. Volumen y viabilidad económica: Equilibrio y ordenación del presupuesto de ingresos y gastos, y aportación de patrocinadores u otros organismos (hasta 10 puntos).
 3. Aportación económica de la entidad organizadora (hasta 5 puntos).
 4. Importancia deportiva de la competición dentro de su modalidad a nivel nacional e internacional (hasta 25 puntos).
 5. Grado de relación de las actividades con los principios básicos establecidos en el artículo 3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en especial con el carácter formativo del deporte, la promoción del deporte en los sectores sociales más necesitados y la promoción de la actividad física y deportiva de la mujer (hasta 25 puntos).
 6. Valoración de la repercusión social del evento, en base al número de espectadores previstos y a la difusión del mismo prevista en los diferentes medios de comunicación (15 puntos).
 7. Número y nivel de los participantes previstos (hasta 10 puntos).



8. Recursos materiales y personales con los que cuenta la entidad solicitante que garanticen suficientemente un adecuado cumplimiento del evento para el que se solicita subvención (hasta 5 puntos).
 9. Grado de definición del proyecto (hasta 5 puntos).
- b) Eventos a los que no les fue otorgada ayuda en su anterior edición:
1. Volumen y viabilidad económica: Equilibrio y ordenación del presupuesto de ingresos y gastos, y aportación de patrocinadores u otros organismos (hasta 20 puntos).
 2. Aportación económica de la entidad organizadora (hasta 10 puntos).
 3. Importancia deportiva de la competición dentro de su modalidad a nivel nacional e internacional (hasta 50 puntos).
 4. Grado de relación de las actividades con los principios básicos establecidos en el artículo 3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y en especial con el carácter formativo del deporte, la promoción del deporte en los sectores sociales más necesitados y la promoción de la actividad física y deportiva de la mujer (hasta 50 puntos).
 5. Valoración de la repercusión social del evento, en base al número de espectadores previstos y a la difusión del mismo prevista en los diferentes medios de comunicación (30 puntos).
 6. Número y nivel de los participantes previstos (hasta 20 puntos).
 7. Recursos materiales y personales con los que cuenta la entidad solicitante que garanticen suficientemente un adecuado cumplimiento del evento para el que se solicita subvención (hasta 10 puntos).
 8. Grado de definición del proyecto (hasta 10 puntos).
2. La puntuación mínima para estimar las solicitudes de subvención será de 141 puntos para la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, y de 101 puntos para el resto de eventos.

Artículo 9. Cuantía de las ayudas.

1. Se establece como límite máximo de subvención el 75% del presupuesto de gastos subvencionables presentados, en función de los criterios de valoración anteriores, de la siguiente forma:
 - a) Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura:
 - Por obtener de 191 a 200 puntos será propuesta una ayuda de hasta 80.000 euros.
 - Por obtener de 181 a 190 puntos será propuesta una ayuda de hasta 75.000 euros.
 - Por obtener de 171 a 180 puntos será propuesta una ayuda de hasta 70.000 euros.
 - Por obtener de 166 a 170 puntos será propuesta una ayuda de hasta 65.000 euros.
 - Por obtener de 161 a 165 puntos será propuesta una ayuda de hasta 60.000 euros.
 - Por obtener de 156 a 160 puntos será propuesta una ayuda de hasta 55.000 euros.
 - Por obtener de 151 a 155 puntos será propuesta una ayuda de hasta 50.000 euros.



- Por obtener de 146 a 150 puntos será propuesta una ayuda de hasta 45.000 euros.
- Por obtener de 141 a 145 puntos será propuesta una ayuda de hasta 40.000 euros.

b) Otros eventos deportivos:

- Por obtener de 196 a 200 puntos será propuesta una ayuda de hasta 50.000 euros.
- Por obtener de 191 a 195 puntos será propuesta una ayuda de hasta 45.000 euros.
- Por obtener de 186 a 190 puntos será propuesta una ayuda de hasta 40.000 euros.
- Por obtener de 181 a 185 puntos será propuesta una ayuda de hasta 35.000 euros.
- Por obtener de 176 a 180 puntos será propuesta una ayuda de hasta 31.000 euros.
- Por obtener de 171 a 175 puntos será propuesta una ayuda de hasta 27.000 euros.
- Por obtener de 166 a 170 puntos será propuesta una ayuda de hasta 23.000 euros.
- Por obtener de 161 a 165 puntos será propuesta una ayuda de hasta 20.000 euros.
- Por obtener de 156 a 160 puntos será propuesta una ayuda de hasta 17.000 euros.
- Por obtener de 151 a 155 puntos será propuesta una ayuda de hasta 14.000 euros.
- Por obtener de 146 a 150 puntos será propuesta una ayuda de hasta 12.000 euros.
- Por obtener de 141 a 145 puntos será propuesta una ayuda de hasta 10.000 euros.
- Por obtener de 136 a 140 puntos será propuesta una ayuda de hasta 8.000 euros.
- Por obtener de 131 a 135 puntos será propuesta una ayuda de hasta 7.000 euros.
- Por obtener de 126 a 130 puntos será propuesta una ayuda de hasta 6.000 euros.
- Por obtener de 121 a 125 puntos será propuesta una ayuda de hasta 5.000 euros.
- Por obtener de 116 a 120 puntos será propuesta una ayuda de hasta 4.000 euros.
- Por obtener de 111 a 115 puntos será propuesta una ayuda de hasta 3.000 euros.
- Por obtener de 106 a 110 puntos será propuesta una ayuda de hasta 2.000 euros.
- Por obtener de 101 a 105 puntos será propuesta una ayuda de hasta 1.000 euros.

2. El mismo evento sólo podrá ser beneficiado con una única ayuda al amparo de esta convocatoria. En el caso de duplicidad de solicitud, por más de una entidad para un mismo evento, se deberá establecer a cuál de los solicitantes corresponde la principal responsabilidad en cuanto a la organización de éste, a la vista de la documentación presentada y los informes recabados, en su caso, de los solicitantes y la federación deportiva correspondiente.

Artículo 10. Régimen de compatibilidades e incompatibilidades.

1. Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención que se conceda para la misma finalidad, independientemente de la Administración Pública o Entidad Privada que las otorgue.
2. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias quedarán obligadas a:



1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones previstos.
2. Presentar, en el plazo máximo de diez días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la concesión, la declaración de la aceptación de la subvención, según modelo reflejado en el Anexo VI.
3. En los eventos en los que sea de aplicación el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, la entidad organizadora deberá tramitar la autorización de la prueba deportiva según lo dispuesto en su artículo 2.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, a través de la Dirección General de Deportes, lleve a cabo para constatar que el desarrollo del programa se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en los mismos, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.
5. Solicitar autorización de la Dirección General de Deportes para poder introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado. En todo caso, las modificaciones deberán solicitarse con una antelación mínima de 10 días respecto a su posible puesta en marcha y no podrán afectar a los criterios de valoración descritos en el artículo 8.
6. Las entidades subvencionadas deberán mantenerse en la situación que legitimara su concesión.
7. Las entidades beneficiarias de las ayudas habrán de acreditar que su proyecto deportivo está informado por los principios básicos de la Ley 2/1995, del Deporte de Extremadura.
8. A adoptar las medidas de identificación, información y publicidad de la subvención concedida. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte tendrá derecho a disponer de espacios publicitarios durante el transcurso del evento, en el lugar de celebración del mismo, debiendo ser la totalidad de los espacios publicitarios existentes repartidos proporcionalmente entre todos los patrocinadores de la competición, en función de la cuantía económica aportada por cada una de ellos.
9. Incorporar de forma visible, y en lugar preferente, en el material que se utilice para la difusión de los eventos la leyenda "Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de los Jóvenes y del Deporte, Dirección General de Deportes", así como el logotipo "Extremadura, deporte desde la base".
10. La Consejería de los Jóvenes y del Deporte tendrá derecho a que se curse invitación a favor de las diferentes autoridades de la Consejería para todos los actos públicos que se realicen con motivo de la celebración del evento.
11. Asimismo, cuando sea de aplicación, los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en las estipulaciones contenidas en su Anexo II, sobre Pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos.



12. La realización y organización de los eventos deportivos para los que fuera concedida la subvención, y todas las autorizaciones pertinentes, será de exclusiva responsabilidad de la entidad. Asimismo serán de su cargo los medios humanos y materiales que se precisen para su cumplimiento, incluidas las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social que se deriven de los mismos.
13. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo todas las demás obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
14. En el caso de la Vuelta Ciclista Internacional a Extremadura, la entidad organizadora tendrá, además de las anteriores, las siguientes obligaciones:
 - a) Contar con la colaboración de la Federación Extremeña de Ciclismo para la organización de la prueba.
 - b) Reservar un mínimo de tres páginas y contraportada en el "Libro de Ruta-Programa de la Vuelta" para insertar anuncios que sean de interés de la Dirección General de Deportes.
 - c) Dispensar un trato protocolario adecuado a los representantes de la Junta de Extremadura en todos los actos que se celebren, en especial en la presentación y entrega de premios.
 - d) Incluir en todos los soportes gráficos que publiciten el evento el logotipo "Extremadura, deporte desde la base" y "La Junta con la vuelta", incluyendo los siguientes: Carteles anunciadores, tres páginas en el programa anunciador, frontis en la tribuna de podium, pancarta de Meta, 20 vallas en la línea de Meta, señalización en clasificaciones diarias y finales, señalización en todos los documentos de difusión de la vuelta, Gran Premio de Primer Extremeño, mensajes en megafonía de salidas y llegadas, señalización institucional en los coches oficiales de la prueba, valla publicitaria en el coche-caravana y logotipo en punto de encuentro.
 - e) Incluir en el comité de honor a los representantes de la Junta de Extremadura que por parte de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte oportunamente se indiquen.
 - f) Incluir en el comité de honor al Sr. Presidente de la Federación Extremeña de Ciclismo.
 - g) Destinar una cantidad mínima del 30% de la ayuda concedida para la cobertura informativa en los medios de comunicación más representativos que operan en la región.
 - h) Efectuar el pago de las tasas federativas a la Federación Extremeña de Ciclismo de acuerdo con el Reglamento de Carrera.
 - i) Colaborar en la realización de las actividades paralelas de carácter deportivo en los municipios de salida y llegada de las etapas, previa acreditación de la persona coordinadora de estas actividades por parte de la Dirección General de Deportes.

Artículo 12. Pagos.

1. El abono de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte y hecho efectivo por la Consejería que tenga atribuida las competencias en materia de hacienda, en el plazo que resulte de su sistema contable, de la siguiente forma:



- 50% del total de la subvención concedida una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
 - 50% restante del importe de la subvención una vez justificados los gastos y pagos correspondientes a la primera entrega.
2. En base a la disposición adicional segunda del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, aquellas entidades beneficiarias cuya cuantía de la subvención supere el importe de 18.000 euros deberán garantizar el pago anticipado del 50% del total de la ayuda concedida mediante aval bancario que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Artículo 13. Justificación de la subvención.

1. La documentación justificativa del empleo de la ayuda concedida y de la realización de las actividades subvencionadas deberá presentarse en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización de la actividad. En todo caso la documentación justificativa deberá ser presentada antes del día 10 de diciembre del año 2009.
2. Dichas justificaciones se realizarán mediante la presentación de la documentación justificativa de los gastos y pagos derivados de la subvención concedida compuesta por facturas originales o documentos contables de valor probatorio equivalente, extendidos a nombre de la entidad beneficiaria. En los recibos correspondientes a salarios, gratificaciones, etc., deberá constar la retención del IRPF.
3. Acompañando a dicha justificación, deberá presentarse:
 - a) Resumen de los gastos generados por el evento según modelo normalizado que figura como Anexo VII de esta convocatoria.
 - b) Memoria del proyecto realizado, que contendrá todos los aspectos referentes a los criterios de valoración, además de los siguientes contenidos:
 - Actuaciones realizadas, con una valoración técnica en el que se reflejen las desviaciones producidas sobre los objetivos previstos y las conclusiones.
 - Resumen económico.
 - Muestra del material gráfico, audiovisual, etc., utilizado en la difusión de las actividades.
 - c) En los casos en que sea de aplicación el R.D. 1428/2003, original o fotocopia compulsada del seguro de responsabilidad civil contratado para el evento.

Artículo 14. Revocación y posterior reintegro de la subvención.

1. Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades y, en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.



- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.
 - c) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
 - d) Incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones descritas en el artículo undécimo de esta convocatoria.
 - e) En las demás establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.
2. Cuando el cumplimiento por las beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el número y/o grado de incumplimiento de la actividad objeto de la ayuda.
3. En todo caso, la graduación prevista en el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, se producirá en función de la voluntariedad en el incumplimiento y en el volumen e importancia del mismo.
4. El procedimiento de reintegro se ajustará al procedimiento administrativo regulado por el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de los Jóvenes y del Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en el caso de haber interpuesto el recurso de reposición que se menciona en el párrafo anterior, no podrá el interesado impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I****SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE ESPECIAL INTERÉS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**

D./Dña. _____ con NIF _____,
con domicilio en c/ _____ de _____ (Código Postal: _____), con teléfono fijo nº _____ y móvil _____, como presidente/a de la entidad deportiva _____, con domicilio en c/ _____ de _____ (Código postal: _____), con teléfono nº _____, fax nº _____, con CIF _____, inscrito en el Registro Gral. de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con nº _____ ante V.I.

EXPONE

Que la entidad a la que representa cumple los requisitos exigidos en el Decreto 325/2007 por el que se establece un programa de ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no incumple ninguna condición de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumpliendo por tanto con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas.

Asume todos los compromisos reflejados en dicha disposición y adjunta la documentación exigida en la misma.

AUTORIZA A LA JUNTA DE EXTREMADURA

A comprobar los datos identificativos del representante (D.N.I.)

SÍ NO

A comprobar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias.

SÍ NO

A comprobar que la entidad está al corriente de sus obligaciones frente a la seguridad social.

SÍ NO

SOLICITA

Una subvención de _____ euros para la realización del evento deportivo denominado _____ de la especialidad deportiva de _____ y que el importe de la subvención concedida sea ingresado en el número de cuenta en la cual la entidad está dada de Alta a Terceros en la Tesorería General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 200_

(Sello de la entidad)

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA

**ANEXO II****DATOS GENERALES DEL EVENTO DEPORTIVO**

Solicitante _____
Denominación oficial del evento: _____

Prueba oficial (sí o no): ____ Número de edición: ____ Fecha de la primera edición: ____
Número de deportistas participantes totales previstos: ____
Número de espectadores previstos (excluidos los participantes): ____

Descripción general de la actividad

--

Cuadro técnico gestor de la actividad

Nombre y apellidos	Titulación	Función

Otros recursos humanos con los que cuenta la entidad para la realización del evento

Nombre y apellidos	Titulación	Función

(Sello de la entidad)

(Firma)

**ANEXO V****CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA**

D/Dña _____, como Secretario/a General de la Federación (nacional o internacional) _____ de _____, certifica que el evento deportivo denominado _____, a celebrarse a partir del día _____ forma parte del calendario oficial de esta Federación deportiva para la temporada _____, en la especialidad deportiva _____, siendo este calendario de ámbito (nacional o internacional) _____.

En _____ a _____ de _____ de 2.00_.

(Sello de la Federación
Nacional o Internacional)

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA

**ANEXO VI****ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

D./Dña. _____ con N.I.F. _____,
presidente/a de la entidad deportiva _____,
comunica que, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden por la que se convocan ayudas para la realización de eventos deportivos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2009, acepta la adjudicación de la subvención por cuantía de _____ euros y se compromete a la realización del programa en los términos señalados en la citada Orden.

Asimismo, acompaña relación de actividades a realizar con la subvención concedida y cantidad que se imputa a cada una de ellas, tras reajustar la cuantía solicitada a la realmente concedida.

En _____, a _____ de _____ de 200_.

(Sello de la entidad)

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA



ANEXO VII

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS
(adjuntar tantas copias como sean necesarias)

Entidad _____

Denominación oficial del evento: _____

Gastos imputados a la subvención concedida por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura para la realización de eventos deportivos de especial interés durante el año 2009.

Concepto	Cuantía	Perceptor

Otros gastos del evento

Concepto	Cuantía	Perceptor

En _____, a ____ de _____ de 200_

(Firma del Secretario)

(Sello de la entidad)

(Visto bueno del Presidente)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA

• • •



ORDEN de 7 de enero de 2009 por la que se regulan y aprueban los baremos retributivos por colaboración, de carácter no permanente ni habitual, en las actividades formativas organizadas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a través del Centro Extremeño de Formación Deportiva dependiente de la Dirección General de Deportes. (2009050017)

El Centro Extremeño de Formación Deportiva, creado en virtud del artículo 52 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y desarrollado reglamentariamente por el Decreto 138/2004, de 2 de septiembre, por el que se determina su organización, estructura, competencias y funcionamiento, y por la Orden de 15 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del mismo, es un órgano adscrito a la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura a través de la Dirección General de Deportes, que sirve como instrumento de fomento, promoción y coordinación de la formación deportiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Partiendo de lo anteriormente establecido, y ante la gran diversidad de áreas, niveles y modalidades o especialidades deportivas existentes, se hace necesario contar con profesionales cualificados que permitan cubrir ese abanico de necesidades formativas que el mundo de la actividad física y del deporte demanda en la actualidad, y para las que se precisa de una especialización muy dispar. Por todo ello, y para un correcto, eficaz y ágil desarrollo de las actividades y acciones formativas del Centro Extremeño de Formación Deportiva, se establecen mediante la presente Orden los baremos retributivos por colaboración de carácter no permanente ni habitual en las actividades formativas organizadas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en materia de actividad física y deporte.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Deportes, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, y el Decreto 193/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, y al amparo de la competencia para el ejercicio de la potestad reglamentaria atribuida por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y competencia.

La presente Orden tiene por objeto regular los baremos retributivos por colaboración de carácter no permanente ni habitual en las actividades formativas organizadas por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a través del Centro Extremeño de Formación Deportiva dependiente de la Dirección General de Deportes.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Orden será de aplicación a todas las actividades y acciones formativas que se organicen por el Centro Extremeño de Formación Deportiva, tanto las que formen parte del Plan Anual de Actividades Formativas del Centro, como las que se celebren fuera del citado



Plan, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro Extremeño de Formación Deportiva.

Artículo 3. Baremos retributivos por colaboración.

1. La participación en las actividades o acciones formativas que se organicen por el Centro Extremeño de Formación Deportiva serán remuneradas conforme a los siguientes baremos y conceptos:

A. Dirección de las actividades formativas.

Hasta 500 euros por la dirección de cada actividad o acción formativa.

B. Ponencias: Impartición de las enseñanzas en las distintas actividades o acciones formativas.

Hasta 85 euros por hora lectiva.

C. Ponencias magistrales: Impartición de las enseñanzas en las distintas actividades o acciones formativas por personalidades de notoria cualificación y reconocido prestigio en cuanto a su currículum profesional o proyección social.

Hasta 600 euros por ponencia.

D. Colaboraciones en las actividades o acciones formativas.

Hasta 20 euros por hora de colaboración.

2. Las cuantías reflejadas en la presente Orden se expresan en importe bruto, estando sujetas a la retención legal por IRPF que se fije para cada anualidad.

3. Será competencia del Director del Centro, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de septiembre de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Centro Extremeño de Formación Deportiva, determinar, proponer y formalizar el nombramiento y remuneración del personal docente y colaborador del Centro, dentro siempre de los baremos retributivos que a este respecto se establezcan, en función del interés público y atendiendo a razones objetivas.

Artículo 4. Otros gastos.

De igual forma, podrán ser considerados otros gastos derivados del funcionamiento del Centro Extremeño de Formación Deportiva, siempre que se originen como consecuencia, directa o indirecta, del desarrollo de sus actividades o acciones formativas, así como del ejercicio de las funciones y competencias que legal o reglamentariamente tiene atribuidas.

Artículo 5. Incompatibilidades y límites.

Para el personal al servicio de la administración de la Junta de Extremadura las asistencias contempladas en la presente disposición se devengan conforme a lo dispuesto en la Ley



53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y demás normas de desarrollo, así como en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Extremadura vigente en ese momento. Serán igualmente de aplicación, en su caso, las previsiones contenidas en la Ley 5/1985, de 3 de junio, de incompatibilidades de Miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 6. Colaboraciones desarrolladas por entidades formativas o personas jurídicas y empresas consultoras privadas.

Las contraprestaciones económicas a entidades y personas jurídicas se determinarán conforme a sus específicas previsiones contractuales, según se determine en la correspondiente asistencia técnica, prestación de servicio o en los términos del Convenio de Colaboración suscrito, en su caso, con tal objeto. Las cuantías se determinarán atendiendo a precios de mercado, no rigiendo por tanto las anteriormente consignadas, salvo con carácter referencial para la contratación de los correspondientes servicios.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 15 de septiembre de 2006, de la Consejería de Cultura, por la que se regulan y aprueban los baremos retributivos por colaboración de carácter no permanente ni habitual en las actividades formativas organizadas por la Consejería de Cultura a través del Centro Extremeño de Formación Deportiva dependiente de la Dirección General de Deportes.

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Deportes para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de enero de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Consejera, de delegación de competencias en la Secretaria General. (2008063939)

A la vista de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 36, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas a la titular de esta Consejería y al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

RESUELVO :

Delegar en la Secretaria General de la Consejería la competencia para resolver los procedimientos administrativos de declaración de pérdida de derecho al cobro, reintegros, recursos y requerimientos relativos a las subvenciones otorgadas por este Departamento, dentro del ámbito de la competencia material del citado Centro Directivo.

Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de enero de 2009 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2009 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas de la economía social. (2009050018)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero, y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYMES de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre del 2009 para las distintas líneas:

- a) Un tipo de interés máximo del 4,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, tipo de referencia Mibor:
 - Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.

- b) Un tipo de interés máximo del 4,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, tipo de referencia Euribor:
 - Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.

- c) Un tipo de interés máximo del 5,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:



- Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE de 21-12-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.
 - Orden de 13 de diciembre de 1996 (DOE de 21-12-96), de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de financiación de inversiones de las Pequeñas y Medianas Empresas y Empresas de la Economía Social.
- d) Un tipo de interés máximo del 4,00% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, tipo de referencia Mibor, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
- e) Un tipo de interés máximo del 3,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, tipo de referencia Euribor, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 9 de enero de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, del Consejero, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura y su adecuación a la legalidad. (2009060054)

Visto el expediente de legalización de los Estatutos del Consejo de Colegios de Farmacéuticos de Extremadura instruido a instancia de los Presidentes de los Colegios Oficiales de Badajoz y Cáceres, en el que se solicita la legalización y publicación de los Estatutos del Consejo de conformidad con la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, con base en los siguientes hechos:

Primero. Por Decreto 26/2005, de 9 de febrero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 18, de 15 de febrero, se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura.

Segundo. La disposición adicional primera de dicho Decreto establece que en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, la Comisión Gestora, integrada por, al menos, un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que integran el Consejo, elaborará un proyecto de Estatutos y propondrá la aprobación del proyecto de Estatutos del Consejo de Colegios, que será trasladado a los órganos plenarios de los Colegios Oficiales integrados para su aprobación, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Tercero. Asimismo, en la disposición adicional segunda se establece que aprobados los Estatutos, se remitirán a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura para que, previa calificación de legalidad, proceda a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Por el Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres se presentaron el 10 de julio de 2008 los Estatutos aprobados por la Junta General Ordinaria de Colegiados, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2008.

Quinto. Por el Secretario del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz se presentaron el 20 de noviembre de 2008 los Estatutos aprobados por Junta General Ordinaria de Colegiados, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2008.

Sexto. En consecuencia, tanto el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Badajoz como el de Cáceres han procedido a dar cumplimiento a las disposiciones adicionales del Decreto 26/2005, de 9 de febrero, de creación del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura, y una vez analizados los mismos, previo control de su legalidad, procede publicar el contenido de dichos Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Al amparo de lo previsto en la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, y del Decreto 26/2005, de 9 de febrero, se creó el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura, estableciéndose, en la disposición adicional primera, el plazo y procedimiento para la elaboración y aprobación de los Estatutos que, previa calificación de legalidad por esta Consejería, habrán de regir el funcionamiento de dicha Corporación.



La citada Ley 11/2002, de 12 de diciembre, establece en su artículo 25.3 que los Estatutos elaborados por los Consejos de Colegios Profesionales, así como sus modificaciones, serán comunicados a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia para su control de legalidad.

Segundo. El proyecto estatutario, elaborado por una Comisión Gestora compuesta por, al menos, un representante de cada uno de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos que integran el Consejo, ha sido aprobado por Juntas Generales Ordinarias de los respectivos Colegios, con fecha de 13 de junio de 2008 por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Badajoz y el día 17 de mayo de 2008 por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres, cumpliendo así lo previsto en el Decreto de creación del Consejo de Colegios.

Tercero. Los Estatutos contienen todas las determinaciones exigidas en el artículo 25 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura y han sido aprobados con los requisitos y formalidades previstos en la Ley y en los propios Estatutos del Colegio.

Cuarto. El expediente ha sido tramitado por la Dirección General de Justicia e Interior de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, competente por así disponerlo el artículo 25.3 de la mencionada Ley, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Vistos el artículo 36 de la Constitución y el artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura; el Real Decreto 59/1995, de 24 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Colegios Oficiales o Profesionales, la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura; la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, con sus modificaciones posteriores, en sus preceptos básicos; y demás disposiciones complementarias,

RESUELVO :

Primero. Calificación de legalidad.

Declarar la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura que se insertan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. Publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Disponer la publicación de los Estatutos en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O I

ESTATUTOS DEL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE FARMACÉUTICOS DE EXTREMADURA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Como Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura tiene como cometido primario representar a la profesión ante la Junta de Extremadura y demás Administraciones Públicas, Instituciones, Tribunales, entidades y particulares, mediante el ejercicio de las funciones asignadas por la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como por las disposiciones legales que le fueren de aplicación. Estará integrado por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Badajoz y Cáceres.

Se registrá en primer lugar, por la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.

Su ámbito de actuación será el del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y estarán integrados en él los Colegios citados en el artículo anterior.

Artículo 3.

El Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura fijará su domicilio en la ciudad de Mérida, Travesía de San Salvador, 1-bajo, distrito postal 06800.

FINES Y FUNCIONES

Artículo 4.

El Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura tendrá los siguientes fines:

- a) Los atribuidos por la legislación vigente.
- b) Colaborar con los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en la regulación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión farmacéutica en todas sus modalidades.



- c) Velar para que la actividad profesional de los farmacéuticos se adecue a los intereses y al bienestar de los ciudadanos; y por tanto coadyuvar a la mejor resolución de las cuestiones relacionadas con la sanidad pública, en especial con la asistencia farmacéutica.
- d) Ordenar dentro del marco legalmente establecido, la vigilancia y el ejercicio de la profesión.
- e) Representar a los intereses generales de la profesión farmacéutica en el ámbito de la Comunidad Autónoma, especialmente en sus relaciones con las Administraciones Públicas en dicho ámbito.

Artículo 5.

1. Corresponden al Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura, las siguientes funciones:
 - a) Coordinar la actuación de los Colegios que lo integren, sin perjuicio de la autonomía y competencias de cada uno de ellos.
 - b) Representar a los profesionales farmacéuticos de Extremadura en los ámbitos de la Comunidad Autónoma, Estatal e Internacional; y ante el Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, siempre que lo permitan los Estatutos y las normas reguladoras de dicho Consejo.
 - c) Resolver los conflictos que se susciten entre los Colegios componentes, sin perjuicio de los recursos que procedan.
 - d) Resolver los recursos que se interpongan contra los actos de los órganos de gobierno de los Colegios miembros.
 - e) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los miembros de los órganos del Consejo y de las Juntas de Gobierno de los Colegios.
 - f) Elaborar las normas deontológicas comunes a la profesión, sin perjuicio de las normas que en su caso establezca el Consejo General.
 - g) Aprobar sus presupuestos, la memoria, el balance y las cuentas.
 - h) Fijar las aportaciones económicas de los Colegios al presupuesto de ingresos del Consejo en función de la proporcionalidad establecida en el art. 8 de estos Estatutos.
 - i) Velar por que la actividad de los Colegios y de sus miembros se dirija a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad. En el caso de que se constituyeran comisiones en el seno del Consejo, estarán compuestas, paritariamente, por miembros de cada Colegio.
 - j) Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión farmacéutica.
 - k) Las delegadas o encomendadas por la Junta de Extremadura o las que sean objeto de convenios de colaboración con la misma.
 - l) Sin perjuicio de lo determinado en el art. 7.4 de los respectivos Estatutos de los Colegios de Badajoz y de Cáceres sobre esta materia, establecer en exclusiva convenios,



conciertos y cualquier otro tipo de acuerdo con la Administración Autonómica para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia, y sobre otras prestaciones.

II) Informar las disposiciones de carácter general de la Comunidad Autónoma que afecten a la profesión farmacéutica.

m) Coordinar la celebración de elecciones de los órganos de gobierno del Consejo y de los Colegios y velar por el cumplimiento de la regulación exigida por las leyes, los Estatutos del propio Consejo y de cada Colegio, en relación con todo el proceso electoral; y resolver los recursos que pudieran formularse al respecto. Estas funciones complementan las encomendadas por los Estatutos de cada Colegio a las Mesas Electorales.

n) Aquellas otras funciones que le sean atribuidas por la legislación vigente.

2. Para la realización de estas funciones, en consonancia con los fines del Consejo, éste reclutará su personal con autonomía; sin embargo, en aras del principio de eficiencia, se dará preferencia al empleo de los recursos humanos y medios de los Colegios.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6.

El Consejo estará compuesto por la Asamblea General y el Comité Directivo.

Artículo 7.

La Asamblea General válidamente constituida es el órgano soberano del Consejo, y sus acuerdos adoptados con arreglo a los Estatutos y reglamentos son ejecutivos.

Artículo 8.

1. La Asamblea General estará compuesta por representantes de cada uno de los dos Colegios en la siguiente proporción al número de colegiados, y con arreglo a estos tramos:

a) Ocho delegados natos, que serán los Presidentes, Vicepresidentes, Secretarios y Tesoreros de los Colegios de Extremadura, o quienes legalmente les sustituyan.

b) Delegados que serán elegidos por las Juntas de Gobierno de cada Colegio, de entre sus colegiados de este modo:

- Un delegado hasta 250 colegiados.
- Un delegado de 251 a 500 colegiados.
- Un delegado de 501 a 1.500 colegiados.
- Un delegado por cada tramo a partir de 1.501 colegiados.

2. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos por la Junta de Gobierno de cada Colegio, por lo que respecta a los representantes procedentes del respectivo Colegio.



Podrán ser elegidos los farmacéuticos colegiados que se encuentren en plenitud de derechos con antelación a la convocatoria de elecciones.

Quedarán excluidos quienes se encuentren sancionados con suspensión del ejercicio profesional durante el tiempo de la misma, y con expulsión colegial, o suspendidos de empleo o cargo público o inhabilitados por resolución judicial firme; y quienes tengan atribuciones de inspección sobre los colegiados, estén ligado mediante contrato laboral con cualquiera de los Colegios de Badajoz y Cáceres, o se encuentren inscritos en los registros de farmacéuticos de dichos Colegios procedentes de otros Colegios Profesionales.

Los representantes de cada Colegio en la Asamblea General serán elegidos en la Junta de Gobierno respectiva por mayoría simple.

Artículo 9.

Podrán participar en la Asamblea General, con voz pero sin voto, los restantes miembros de las Juntas de Gobierno de cada Colegio.

Artículo 10.

La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria al menos dos veces al año. Una, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para la presentación y examen de la memoria, de la cuenta de resultados y del balance del ejercicio anterior; y otra, dentro de los dos últimos meses del año, para presentar los presupuestos del ejercicio siguiente. En sesión extraordinaria se reunirá cuando lo estime conveniente el Comité Directivo, el Presidente del Consejo o la mitad más uno de los Delegados de la Asamblea General.

Artículo 11.

La convocatoria de la Asamblea General corresponde al Presidente, mediante notificación directa y escrita a todos sus componentes con, al menos, quince días naturales de antelación a la fecha señalada para la reunión.

La comunicación de la convocatoria consignará lugar, local, fecha y hora en que haya de celebrarse la Asamblea y los asuntos a tratar; y contendrá asimismo, la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión en segunda convocatoria.

En caso de extraordinaria y urgente necesidad podrá convocarse la Asamblea General con al menos dos días naturales de antelación a la fecha señalada para la reunión.

Artículo 12.

La Asamblea General quedará validamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes, al menos, la mitad más uno de sus delegados y en segunda, con cualesquiera que fuese el número de asistentes; siempre que entre ellos se hallen presentes, el Presidente y el Secretario.

Artículo 13.

La presidencia de la Asamblea corresponde al Presidente del Consejo y, en su ausencia al Vicepresidente del Consejo. Actuará de Secretario el del Comité Directivo.

**Artículo 14.**

La Asamblea adoptará sus acuerdos por mayoría simple. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 15.

La duración del mandato de los delegados de la Asamblea será de cuatro años y coincidirá con la que corresponda en cada Colegio al de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Las vacantes que se produjeran por cualquier causa entre los Delegados de la Asamblea podrán ser cubiertas sólo por el tiempo que reste del mandato, mediante la designación por parte del correspondiente Colegio.

Artículo 16.

Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar los programas y planes generales de actuación para la defensa de los intereses de la profesión farmacéutica y los fines del Consejo.
- b) Conocer la gestión del Comité Directivo.
- c) Analizar y pronunciarse sobre la memoria de actividades de cada ejercicio.
- d) Aprobar los presupuestos, liquidaciones de cuentas y balances de cada ejercicio.
- e) Aprobar el reglamento interno del Consejo.

Artículo 17.

De las reuniones de la Asamblea General se levantará acta, que será firmada por el Secretario del Comité Directivo con el visto bueno del Presidente.

COMITÉ DIRECTIVO**Artículo 18.**

El Comité Directivo es el órgano ejecutivo del Consejo, y estará compuesto por los dos Presidentes, los dos Secretarios y los dos Tesoreros de los Colegios. Será Presidente del Comité, el Presidente del Consejo; Secretario del Comité, el del Colegio al que pertenezca dicho Presidente; y Vicepresidente y Tesorero los del otro Colegio.

Los citados cargos se alternarán cada dos años, entre los dos Colegios.

Artículo 19.

Corresponden al Comité Directivo todas aquellas atribuciones que no estén expresamente reservadas a la Asamblea General o a otros órganos del Consejo.

**Artículo 20.**

Para la válida constitución del Comité Directivo se necesitará que estén presentes los seis miembros que lo componen.

El sistema para la adopción de acuerdos será el de mayoría simple.

El Comité Directivo se reunirá en sesión ordinaria, al menos, una vez al mes. También se reunirá en sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o cuatro de sus componentes. La convocatoria de los miembros del Comité Directivo se hará por el Presidente como mínimo con cinco días naturales de antelación a la fecha fijada para la reunión, salvo supuestos de urgencia, y con inclusión en todo caso, del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar.

Las deliberaciones y acuerdos de las sesiones del Comité Directivo se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

La duración del mandato del Comité Directivo será de cuatro años.

Artículo 21.

El Presidente del Comité Directivo ostentará el cargo de Presidente del Consejo, y tendrá estas atribuciones:

- a) La representación legal del Consejo y el ejercicio de cuantos derechos y funciones les otorguen los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados.
- b) Convocar y presidir las reuniones, ordenar las deliberaciones, y abrir, suspender o levantar las sesiones.
- c) Ejercer las acciones de todo tipo que correspondan en defensa de la profesión y de los Colegios integrados en el Consejo.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos.
- e) Visar los documentos y certificaciones que se expidan por el Comité Directivo.
- f) Disponer de los fondos del Consejo, conjuntamente con el Tesorero.
- g) Dirimir con voto de calidad los acuerdos.
- h) Ejercer las demás competencias asignadas por la legislación vigente.

Artículo 22.

El Vicepresidente del Comité Directivo ostentará el cargo de Vicepresidente del Consejo, y le corresponde sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad; y asumir las funciones que le fueren delegadas por el Presidente.

Artículo 23.

Corresponde al Secretario del Comité Directivo dar fe, extender y autorizar las actas y certificaciones con el visto bueno del Presidente; así como ejercer las funciones propias de la Secretaría. Será el Jefe de Personal; y tendrá a su cuidado los expedientes y archivos.

La duración del cargo de Secretario será de dos años, mediante rotación entre los Secretarios de los dos Colegios.

Artículo 24.

Corresponde al Tesorero del Comité Directivo recabar fondos, abrir cuentas en instituciones financieras y cumplimentar las correspondientes órdenes de pago, autorizadas con la firma del Presidente. Deberá llevar los libros de contabilidad, preparar el estado de cuentas de cada ejercicio y elaborar los presupuestos.

La duración del cargo de Tesorero será de dos años, mediante rotación entre los Tesoreros de los dos Colegios.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO**Artículo 25.**

Los miembros del Consejo tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser informado por el Comité Directivo de cuantos asuntos afecten a la competencia del Consejo.
- b) Tener acceso a la documentación de que pueda disponer el Consejo, previa solicitud por escrito al Secretario del Consejo y de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.
- c) Asistir a la Asamblea General, e intervenir activamente en ella, promoviendo debates o tomando parte en los que se originen, según lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- d) Promover actuaciones de los órganos del Consejo por medio de iniciativas formuladas en los términos estatutarios.
- e) Presentar ante la Asamblea General en la forma regulada en los presentes Estatutos, proposiciones sobre las que puedan recaer acuerdos.
- f) Ejercer la crítica sobre el estado general de la profesión, la marcha de los asuntos del Consejo y la gestión de sus diversos órganos de gobierno, sin otras limitaciones que las señaladas por la ley.
- g) Utilizar los medios periódicos de difusión del Consejo en la parte reservada en ellos a la colaboración de los colegiados, sin más limitaciones que las marcadas por la ley.
- h) Participar en el uso y disfrute de los bienes y servicios del Consejo, dentro de las normas reguladoras inevitablemente exigidas por su naturaleza colectiva.
- i) Reunirse con otros compañeros del Consejo en los locales de éste para asuntos relacionados con las competencias del Consejo, con las limitaciones derivadas de la disponibilidad de los mismos.
- j) Ser recibido por el Presidente y demás cargos del Comité Directivo, previa petición por escrito en la que se expresen los motivos de la entrevista.

**Artículo 26.**

Los miembros del Consejo tendrán los siguientes deberes:

- a) Acatar las decisiones y acuerdos de los órganos del Consejo.
- b) Contribuir al prestigio de la profesión farmacéutica y de cada uno de sus componentes.
- c) Comunicar al Comité Directivo, lo más rápidamente posible, cuantos actos reprobables observen relacionados con la profesión, de ámbito territorial superior al de cada Colegio.
- d) No prestar apoyo a ningún hecho que tienda a desvirtuar la seriedad y el prestigio de la profesión, de ámbito territorial superior al de cada Colegio.
- e) Cumplir rectamente las obligaciones derivadas de su condición de miembro del Consejo.
- f) Cumplir lo dispuesto en estos Estatutos, reglamentos que los desarrollen, actos y acuerdos de los órganos del Consejo.

TÍTULO III
RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 27.

Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de Badajoz y Cáceres participarán en el sostenimiento del Consejo, según su proporción de representantes en la Asamblea General.

Artículo 28.

Serán recursos ordinarios del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura:

- a) Las aportaciones de los Colegios de Badajoz y de Cáceres, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.
- b) Los derechos por la expedición y tramitación de documentos en los términos establecidos en la legislación vigente.
- c) Los que procedan de rentas, intereses y beneficios dimanantes de la gestión y administración de su patrimonio.
- d) Cualquier otro que fuere posible legalmente.

Artículo 29.

Serán recursos extraordinarios del Consejo de Colegio Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura:

- a) Las donaciones, herencias y legados que pueda recibir.
- b) Las subvenciones de todo tipo que le concedieren las Administraciones Públicas.



- c) Las asignaciones que por cualquier otro concepto le pudieran corresponder.
- d) Las partidas económicas que procedan de presupuestos extraordinarios que apruebe la Asamblea General.

Artículo 30.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, a excepción del primero que comenzará en la fecha en que se constituya el Consejo.

En la segunda sesión anual de la Asamblea General Ordinaria, el Tesorero propondrá el proyecto de presupuesto para el año siguiente, con las partidas de ingresos y gastos correspondientes. En el caso de que el presupuesto no fuera aprobado, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior, con el incremento del Índice de Precios al Consumo, y el que proceda por aplicación de las normas laborales y de Seguridad Social.

Artículo 31.

En la primera sesión de la Asamblea General Ordinaria que se celebre al año siguiente, el Tesorero presentará la liquidación y la cuenta de resultados, así como el balance general del ejercicio anterior.

Artículo 32.

De conformidad con lo establecido en los arts. 13 I) y 30.3 de la Ley de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, las cuentas y presupuestos de gastos e ingresos de cada ejercicio deberán ser fiscalizadas por entidades o personas expertas en temas contables, antes de ser sometidos a la consideración de la Asamblea General.

TÍTULO IV RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONSEJO

Artículo 33.

Corresponde al Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura el ejercicio de los fines, funciones y competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico en la totalidad del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 34.

El Consejo reconoce la plena autonomía de los Colegios que en aquél se integran, así como los fines, funciones y competencias que la legislación vigente atribuye a cada uno de dichos Colegios.

Artículo 35.

1. Los actos y acuerdos del Consejo sujetos al derecho administrativo serán válidos desde su aprobación y ejecutivos y eficaces frente a terceros y los respectivos Colegios desde su



fecha de notificación; actos y acuerdos que habrán de cumplir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales.

2. Los actos y acuerdos emanados del Consejo, sujetos al derecho administrativo, pondrán fin a la vía administrativa; y serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo previo recurso potestativo de reposición.
3. Los actos y acuerdos del Consejo, dictados en resolución de recursos de alzada, pondrán fin a la vía administrativa, y serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
4. Contra los actos y resoluciones dictados en materias delegadas por la Administración Autonómica, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero competente por razón de la materia.

Artículo 36.

Los actos y acuerdos del Consejo tendrán la publicidad adecuada en los términos que señale el Comité Directivo, para conocimiento de los Colegios y en su caso de los colegiados.

Artículo 37.

El Consejo conocerá y resolverá de los recursos de alzada contra actos y acuerdos de los Colegios de Badajoz y Cáceres que estén sujetos al derecho administrativo. La resolución del Consejo agotará la vía administrativa, y será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

Artículo 38.

Estarán legitimados para interponer recursos contra actos y acuerdos del Consejo, los Colegios integrados en el mismo; y también quienes fueren titulares de un derecho o interés legítimo que les afecte directamente.

TÍTULO V RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 39.

La responsabilidad disciplinaria en que pudieran incurrir los miembros del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura, así como de las Juntas de Gobierno de los respectivos Colegios que lo integran, se exigirá conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

La potestad sancionadora corresponde al Comité Directivo.

Artículo 40.

El ejercicio de la potestad sancionadora requerirá el procedimiento regulado en el presente Título V de estos Estatutos, y en ningún caso se podrá imponer una sanción sin que se haya tramitado dicho procedimiento.

**Artículo 41.**

Los actos sancionables se clasifican en:

- Faltas leves.
- Faltas graves.
- Faltas muy graves.

Artículo 42.

Tendrán carácter de faltas leves las siguientes acciones u omisiones:

- a) El incumplimiento de las normas establecidas en estos Estatutos, o de las que dimanaren de los acuerdos que, ajustados a derecho, tomara la Asamblea General, siempre que de tal incumplimiento no se derive perjuicio o menoscabo para el interés general.
- b) La negligencia en el cumplimiento de las funciones que llevara anejas cualquier cargo de los órganos de Gobierno del Consejo, o misión que hubiera sido conferida por dichos órganos, siempre que de la misma no se derivase algún perjuicio moral o material para los intereses del Consejo.
- c) Actos probados de desconsideración manifiesta hacia los compañeros del Consejo.

Artículo 43.

Tendrán carácter de faltas graves las siguientes acciones u omisiones:

- a) La reincidencia o reiteración de faltas leves, siempre que sean en número superior a tres y producidas dentro de un año, a partir de la fecha en que fuere sancionada definitivamente la primera.
- b) Lo previsto en el artículo 42 cuando cause perjuicio a terceros o desprestigio de la profesión.
- c) La perturbación u obstrucción voluntaria del normal desarrollo de la Asamblea.

Artículo 44.

Tendrán carácter de faltas muy graves las siguientes acciones u omisiones:

- a) La reincidencia o reiteración de faltas graves dentro del plazo de un año, a partir de la fecha en que fuere sancionada definitivamente la primera.
- b) La negligencia en el desempeño de su función como miembro del Consejo, cuando concurre la existencia de daños graves, probada aquélla y demostrados éstos en sentencia judicial firme.
- c) Denunciar los hechos falsos con mala fe demostrada.

Artículo 45.

1. Las faltas prescribirán en los siguientes plazos, contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido el hecho sancionable, sin que se hubiera iniciado expediente disciplinario:



- a) Las faltas leves, a los seis meses.
 - b) Las faltas graves, a los dos años.
 - c) Las faltas muy graves, a los tres años.
2. La iniciación del expediente interrumpirá en todo caso la prescripción, salvo que se mantuviere suspendido por tiempo superior a tres meses por causas no imputables al presunto responsable.
 3. La caducidad se producirá si no se hubiere dictado resolución transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de cómputo por causas imputables a los interesados, o por suspensión del procedimiento en virtud de causas legalmente establecido.

Artículo 46.

1. Las sanciones aplicadas a los autores de las faltas serán las siguientes:

En los supuestos de faltas leves:

- Amonestación privada.
- Apercibimiento por escrito.
- Sanción económica hasta 600,00 €.

En los supuestos de faltas graves:

- Amonestación pública.
- Sanción económica entre 601,00 y 3.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio profesional por tiempo no superior a un mes.

En los supuestos de faltas muy graves:

- Sanción económica entre 3.001,00 a 15.000,00 €.
- Suspensión del ejercicio profesional desde un mes hasta dos años.
- Expulsión colegial.

2. La imposición de una sanción de suspensión del ejercicio profesional o expulsión, llevará aparejada la propuesta de cierre ante los organismos competentes del establecimiento del que sea titular el sancionado, por el tiempo señalado en la sanción.
3. La actualización de las sanciones económicas se hará anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, o índice que lo sustituya.
4. En la aplicación de las sanciones, los instructores estarán vinculados por cuanto queda previsto en los apartados anteriores.

En atención a la naturaleza de la falta cometida, los antecedentes del expedientado, las circunstancias de todo orden modificativas de la responsabilidad, la repercusión del hecho, los perjuicios ocasionados a terceros, a otros colegiados o a la profesión y cualesquiera otras razones, el instructor podrá proponer la sanción que considere más adecuada entre las previstas para cualquier tipo de falta, basándose en el principio de proporcionalidad.



5. Las sanciones no habrán de imponerse necesariamente por el orden de su relación.
6. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año; las impuestas por faltas graves, a los dos años; y las impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de la sanción por falta de ejecución de la misma comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que conste el carácter firme de la resolución sancionadora.

El plazo de prescripción de la sanción, cuando el sancionado quebrante su cumplimiento, comenzará a contarse desde la fecha del quebrantamiento.

Artículo 47.

1. Las sanciones, una vez firmes en vía administrativa, serán ejecutables por el Comité Directivo, en los mismos términos que se señalen en la resolución. A tal efecto:
 - a) La amonestación privada se hará verbalmente por el Presidente del Consejo, en presencia del Comité Directivo y con comparecencia del sancionado.
 - b) El apercibimiento por escrito, se hará por el Secretario del Consejo, de orden del Presidente.
 - c) La amonestación pública se llevará a efecto en Asamblea General y por publicación en circular o en otras publicaciones informativas del Consejo, así como en su tablón de anuncios.
 - d) La suspensión del ejercicio profesional supondrá el cese en toda modalidad del mismo durante el tiempo de la suspensión, lo que se ejecutará, si ello es preciso, mediante el auxilio de la autoridad administrativa.
 - e) La expulsión del Colegio se ejecutará dando de baja al sancionado y comunicándolo a todos los colegiados y autoridades sanitarias, a los efectos oportunos.
 - f) El cobro de las multas será hecho efectivo mediante requerimiento al sancionado, concediéndose el plazo de treinta días para ingresar su importe en la Caja del Consejo o cuenta bancaria designada al efecto. Transcurrido dicho plazo, el Presidente del Consejo, previo acuerdo del Comité Directivo, instará el procedimiento judicial correspondiente para obtener el pago de lo adeudado.
2. Toda sanción firme se hará constar en el expediente personal del sancionado.

Artículo 48.

1. El instructor será designado por el Comité Directivo de entre sus miembros, para cada expediente; y lo mismo el Secretario.

La competencia del instructor alcanzará:

 - a) A la instrucción de los expedientes para el que fuese nombrado.
 - b) A proponer las sanciones que a su juicio correspondan.
2. El Comité Directivo, constituido en órgano disciplinario, tendrá competencia para:
 - a) Promover la instrucción y vigilar el correcto desarrollo de los expedientes.



- b) Resolver los expedientes.
- c) Ejecutar las sanciones impuestas.

Artículo 49.

1. Los expedientes sancionadores se iniciarán en todo caso por acuerdo del Comité Directivo, bien a iniciativa propia, por denuncia firmada por un colegiado o por denuncia de cualquier persona.
2. El denunciante de los hechos a que se refiera el procedimiento disciplinario podrá tener la condición de parte en el mismo siempre que así lo solicite, y tendrá derecho a que se le dé traslado de todos los acuerdos, a efectos que pueda, en su caso formular alegaciones e interponer los recursos pertinentes.
3. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, el Comité Directivo podrá realizar actuaciones previas de carácter reservado con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal iniciación.

Una vez practicadas estas actuaciones, se adoptará uno de estos acuerdos:

- a) Archivo de actuaciones.
- b) Iniciación de expediente.

Artículo 50.

1. El acuerdo de iniciación de expediente contendrá los siguientes requisitos:
 - a) Designación concreta de la persona o personas a las que se instruye el expediente.
 - b) Descripción de la presunta falta.
 - c) Designación del instructor y secretario del expediente.
 - d) Las infracciones que tales hechos pudieran constituir.
 - e) Sanciones que se les pudieran imponer.
 - f) Órgano sancionador y disposición que le atribuye tal competencia.
2. Recibida la notificación del acuerdo por el instructor, éste procederá a la comunicación al expedientado de:
 - a) El acuerdo recibido del Comité Directivo, mediante transcripción literal del mismo.
 - b) Su designación como instructor y
 - c) La identidad de la persona nombrada como secretario.
3. El expedientado podrá recusar los nombramientos del instructor y secretario por las causas, en la forma y plazo señalados en la Legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. El instructor ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan al esclarecimiento de los hechos y a la determinación de las posibles responsabilidades susceptibles de originar sanciones.
5. A la vista de las actuaciones practicadas se formulará, si procede, un pliego de cargos cuyo contenido se extenderá a los mismos extremos señalados en el apartado primero



de este artículo. Este pliego de cargos se notificará a los interesados, concediéndoseles un plazo de quince días hábiles para que pueda ser contestado con las alegaciones que considere pertinentes y la aportación de documentos que estimen de interés, asimismo podrán proponerse o aportarse directamente las pruebas que considere oportunas el expedientado.

El instructor procederá a practicar todas las que hubieran sido propuestas, salvo aquellas de notoria improcedencia en relación con los hechos imputados, y a comprobar en cuanto fueren preciso las aportadas.

6. Formuladas las alegaciones al pliego de cargos, o transcurrido el plazo para hacerlo, y, en su caso, practicadas las pruebas propuestas por el expedientado y examinadas las que hubieren presentado directamente, el instructor formulará propuesta de resolución, que se notificará a los interesados, para que en un plazo de quince días hábiles puedan alegar cuanto consideren conveniente para su defensa.
7. El instructor a la vista de las alegaciones o transcurrido el plazo para ello, remitirá el expediente completo al Comité Directivo, no teniendo carácter vinculante para éste la propuesta de resolución, aunque en la propuesta no podrán aceptarse hechos distintos a lo determinado en el curso del procedimiento con independencia de su distinta valoración.

En todo caso, salvo causa imputable al interesado, que necesariamente se hará constar junto con la propuesta de resolución, deberá concluirse la tramitación del expediente en el plazo de seis meses.

8. A todos los miembros del Comité Directivo se les facilitará copia literal de lo actuado en el expediente, con quince días hábiles de antelación, como mínimo, a la sesión en que el Comité Directivo haya de resolver el citado expediente.
9. El Comité Directivo podrá, antes de adoptar su resolución y por una sola vez, acordar la práctica de nuevas pruebas, si estimare incompletas las practicadas, en cuyo caso se dará traslado de las mismas al expedientado para que estime lo que crea conveniente en el plazo de diez días.
10. La resolución del Comité Directivo que ponga fin al expediente disciplinario habrá de ser motivada, resolviendo todas aquellas cuestiones planteadas en el expediente y no podrá afectar a hechos distintos de los que sirvieron de base al pliego de cargos y a la propuesta de resolución.
11. Las decisiones del Comité Directivo se tomarán por mayoría de votos, resolviendo el empate, si lo hubiese, el "voto de calidad" del Presidente. En la adopción del acuerdo no intervendrán quienes hayan actuado en la fase instructora del expediente, en calidad de Instructor y Secretario. En el caso de que la sanción propuesta fuese la suspensión del ejercicio profesional o la expulsión del Colegio, la decisión requerirá la unanimidad del Comité Directivo.
12. Las resoluciones concretarán exactamente la sanción o sanciones que se imponen y la forma y plazos en que tales sanciones han de ejecutarse, o, en su caso, el sobreseimiento.
13. Serán de aplicación supletoria la legislación de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y normas reglamentarias dictadas en su caso para su aplicación.



TÍTULO VI MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Artículo 51.

La modificación de los estatutos del Consejo corresponde a las Juntas Generales de los Colegios que lo integran.

El procedimiento para la modificación se iniciará por acuerdo unánime del Comité Directivo, o por solicitud de dos tercios de los colegiados de cada uno de los Colegios.

Para aprobar la modificación será necesario que voten a favor de la reforma los dos tercios de los asistentes a cada una de las Juntas Generales de los Colegios.

El Comité Directivo comunicará a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia el acuerdo de la modificación estatutaria.

TÍTULO VII EXTINCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 52.

La extinción del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura corresponde a las Juntas Generales de los Colegios que lo integran.

El procedimiento para la extinción se iniciará por acuerdo unánime del Comité Directivo, o por solicitud de dos tercios de los colegiados de cada uno de los Colegios.

Para aprobar la extinción será necesario que voten a favor de la misma los dos tercios de los asistentes a cada una de las Juntas Generales de los Colegios.

El Comité Directivo comunicará a la Consejería que ejerza las funciones de Presidencia el acuerdo de extinción.

Artículo 53.

Una vez extinguido el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Extremadura, se procederá a su disolución, y entrará en período de liquidación de sus bienes y derechos.

En el plazo de seis meses siguientes a la extinción, el Comité Directivo —que seguirá en funciones a estos solos efectos— adoptará los acuerdos oportunos para proceder a la liquidación y devolución del haber a cada uno de los Colegios.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El mandato de los delegados de la asamblea durará el tiempo comprendido entre la constitución del Consejo y el de la terminación del relativo al de los citados cargos en cada Colegio.

Segunda. El primer mandato de la Presidencia del Consejo Extremeño de Colegios Oficiales de Farmacéuticos corresponderá al Presidente del Colegio que no ostente la representación autonómica ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la segunda Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza. (2009060033)

Habiéndose firmado el día 27 de noviembre de 2008 la segunda Adenda del año 2008 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 7 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

SEGUNDA ADENDA DEL AÑO 2008 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN AVANZA

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, D. Francisco Ros Perán, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de las atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra, la Excm. Sra. D.ª María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de



2 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio), previa delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura de 2 de agosto de 2007 y autorizada para la firma de esta Adenda al Convenio mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 21 de noviembre de 2008.

Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento.

MANIFIESTAN

- I. Que el Plan Avanza responde al mandato que la Comisión Europea realiza en los Estados Miembros en su Plan i2010 "Una SI Europea para el crecimiento y la ocupación", publicado el 31 de mayo de 2005, para que elaboren antes de final de año, los Programas de Reformas Nacionales donde definan sus prioridades para la Sociedad de la Información (SI) en línea con las Orientaciones Integradas para el Crecimiento y la Ocupación adoptadas para la Comisión Europea, en abril de 2005.
- II. Las Administraciones que suscriben esta Adenda al Convenio Marco de Colaboración firmado con fecha 26 de mayo de 2006 son competentes para ejercer el desarrollo de la Sociedad de la Información. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el ámbito del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en su ámbito territorial:
 - a. La Administración General del Estado en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 149.1.21 de la Constitución en materia de telecomunicaciones y de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, tiene como función elaborar y difundir programas de utilización de los nuevos servicios de telecomunicaciones para la Sociedad de la Información que contribuyan a la creación de mejores condiciones para el desarrollo económico, social y cultural.
 - b. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Corresponden a dicha Consejería las competencias que, en materia de sociedad de la información, se detallan en el Convenio Marco de Colaboración de 26 de mayo de 2006.

Que en el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Plan Avanza se prevé la firma de Adendas anuales para la ejecución de su objeto.

- III. El Plan Avanza se desarrolla mediante el ejercicio de las citadas competencias en el grado que se considere conveniente; bien mediante el desarrollo de actividades completas o actuaciones complementarias a otras; observándose en todo caso el régimen competencial de las Administraciones Públicas.

IV. La Junta de Extremadura es consciente del reto que supone la incorporación a la Sociedad de la Información y el Conocimiento de una Comunidad Autónoma con las características de Extremadura. En ese sentido, la Administración Autonómica está ejecutando desde 1998 un Plan Estratégico Regional para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en todos los sectores socioeconómicos de Extremadura.

El Plan de Alfabetización Tecnológica y Software Libre (PAT) tiene como objetivo la incorporación a la Sociedad de la Información de aquellos sectores de la población que por condicionantes sociales, económicos y geográficos podían quedar al margen de la revolución tecnológica. Para ello el PAT ha puesto a disposición de los ciudadanos el conocimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el software libre a través de la creación de 45 Nuevos Centros del Conocimiento repartidos por toda la región, especialmente en localidades del ámbito rural.

El proyecto Vivernet, dirigido a la implantación de la Sociedad de la Información en el mundo empresarial, ha contribuido de manera decisiva a la creación de empresas de base tecnológica y la incorporación de las nuevas tecnologías y el software libre en el sector. En este ámbito, la Consejería de Economía, Comercio e Innovación ha creado el nuevo vivero de empresas del Centro Tecnológico de FEVAL.

El proyecto Centro de Fomento de Nuevas Iniciativas ha tenido como objetivo la adaptación de la estrategia extremeña de Sociedad de la Información a las circunstancias cambiantes de cada momento y la coordinación técnica del proyecto transversal gnuLinEx (software libre). Este proyecto, tendrá su continuidad con la creación de un centro de calidad que certifique la calidad de los productos generados bajo software libre.

La Intranet Extremeña, Red Corporativa de Servicios Avanzados de Telecomunicación, conecta los 1.478 centros dependientes de la administración autonómica (centros educativos, sanitarios, sociales, administrativos, de investigación, etc.) mediante una red de banda ancha con un mínimo de 2 Mbps en todos los puntos, garantizando así la conectividad de todas las poblaciones de la región.

La Red Tecnológica Educativa, con una ratio de un ordenador por cada dos alumnos, ha supuesto la incorporación del sistema educativo extremeño a la Sociedad de la Información, en la que se incluye tanto el desarrollo de infraestructuras (software, hardware, intranet), como la creación de un espacio donde promover la investigación, la formación y la innovación en Extremadura en el ámbito de las TIC, asegurando la utilización de recursos de información y propiciando el acceso y disponibilidad de oportunidades para todos los extremeños.

El software libre gnuLinEx, auténtico elemento vertebrador de la Estrategia Global de S.I. de Extremadura, proporciona una plataforma segura, fiable, libre de virus, y de código abierto, a la Red Tecnológica Educativa, al sistema sanitario extremeño (proyecto JARA), y a las dependencias administrativas de la Junta de Extremadura.

Mediante el Decreto 64/2002, de 28 de mayo, se convocaron ayudas para la ejecución de proyectos en el marco del programa e-Extremadura: Programa regional de acciones innovadoras del FEDER de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Cabe destacar que este programa ha permitido la definición global de las prioridades de la Administración Pública



en Sociedad de la Información y ha inaugurado una metodología de trabajo caracterizada por la participación multisectorial en la estrategia regional (Pymes, Universidad, Entidades sin fines de lucro, Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones Provinciales).

La Junta de Extremadura también ha dado muestras de su interés por la incorporación a la Administración Pública de las Tecnologías de la Información y la Comunicación:

Mediante el Decreto 21/1996, de 19 de febrero, se articula el Plan de Innovación y Mejora de los Servicios Administrativos de la Junta de Extremadura (1996-1999), en el que ya se recoge como objetivo la incorporación de las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión, operando sobre sus elementos organizativos, técnicos, procedimentales y de dirección, gestión y desarrollo de recursos humanos.

Con fecha 26 de febrero de 2004, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura aprueba el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007). Dicho Plan, en su eje IV, contempla como objetivo la implantación de la Información y de las comunicaciones en la Administración.

En aplicación del mencionado Plan de Modernización, se creó la Comisión Interdepartamental de Asesoramiento y Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Junta de Extremadura (Decreto 85/2004, de 15 de junio, DOE núm. 71, de 22 de junio), cuyo objeto es impulsar, establecer y dirigir las líneas de actuación de la política tecnológica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- V. Que el Programa Ciudadanía Digital enmarcado en el área de actuación de "Hogar e Inclusión de Ciudadanos" del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

- Promover la incorporación de banda ancha en nuevos hogares especialmente en el mundo rural. El MITYC ha puesto en marcha en colaboración con las CCAA un plan de banda ancha en zonas rurales y aisladas (EBA). Aunque la disponibilidad de infraestructuras en España está en unos niveles comparables a los países de nuestro entorno, el uso de la banda ancha en zonas rurales es muy reducido. Por tanto, es necesario realizar actuaciones que promuevan el uso de la banda ancha en estas zonas.
- Incrementar las infraestructuras de acceso público y gratuito para ciudadanos con necesidades especiales, para asegurar que todos los ciudadanos puedan acceder a Internet.
- Incorporar en sus planes de formación la formación en TIC dirigida a agentes de desarrollo local y promover su contratación como agentes dinamizadores de los centros de acceso público y gratuito. La actuación permitiría llevar a cabo actividades de alfabetización digital de manera continua.
- Incorporar la accesibilidad como condición indispensable de las actuaciones que ponga en marcha la Comunidad Autónoma.
- Potenciar actuaciones dirigidas a los centros de personas en situación de dependencia mediante la incorporación de soluciones TIC que favorezcan la vida independiente con el criterio de universalidad, alta calidad y sostenibilidad en el tiempo.



- Promover la prestación de servicios que incluyan la formación y el asesoramiento de Internet en los hogares.
- Difusión y divulgación, mediante campañas adecuadas, de las ventajas de utilización de Internet de banda ancha, y de las herramientas disponibles para financiar la adquisición de equipamiento informático.

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de concretar esta colaboración, las partes acuerdan la suscripción de esta Adenda que se rige por los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

Primero. Objeto.

El objeto de esta Adenda es determinar las condiciones de cooperación, colaboración y cofinanciación entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital en el marco del Plan Avanza, que se concretan en la ejecución de las actividades y programas detallados en el Anexo de esta Adenda.

Segundo. Compromisos de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.
- Proponer el marco de actuación en el que se desarrollarán las medidas ejecutadas por las Comunidades Autónomas en cumplimiento del Programa.
- La Oficina Técnica para el seguimiento y análisis de todas las actividades que se desarrollen en el marco del ejercicio del Plan Avanza.
- Participación de representantes del MITYC en las actividades de difusión, divulgación y marketing del Programa Ciudadanía Digital en la Comunidad Autónoma de Extremadura a petición de la propia Comunidad.
- Gestionar la página web del Plan Avanza (www.planavanza.es) que contiene las acciones llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas, sus resultados y el análisis de su impacto.

Tercero. Compromisos de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete por la presente Adenda a realizar las siguientes acciones:

- Aportar las cuantías económicas recogidas en el apartado Quinto.
- Ejecutar las actuaciones descritas en el documento Anexo de la presente Adenda.
- Las actividades de difusión y divulgación del Programa Ciudadanía Digital en la propia Comunidad. Podrá contar para ello con la participación y colaboración de representantes del MITYC.



- En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito del Programa Ciudadanía Digital, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten del mismo, deberán hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el MITYC y la Comunidad Autónoma. Asimismo la Comunidad Autónoma informará a los beneficiarios de que las actuaciones y proyectos ejecutados cuentan con financiación del MITYC.

El logotipo del MITYC, del Plan Avanza y de FEDER, en su caso, y la dirección de la página web del Plan Avanza deberán exhibirse en todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Adenda.

Cuarto. Gestión y ejecución.

La gestión del desarrollo de la Adenda al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 26 de mayo de 2006 para el desarrollo del Plan Avanza y la ejecución de las acciones necesarias para llevar a cabo el objeto definido en el apartado uno se ajustarán a la regulación establecida en el precitado Convenio Marco.

En particular:

- La Comunidad Autónoma podrá ejecutar los compromisos que adquiere en virtud de esta Adenda, directamente o a través de un Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de dicha Comunidad Autónoma. Las encomiendas de gestión que realice la Comunidad Autónoma para la ejecución de los compromisos anteriores deberán cumplir lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma, según proceda.
- Los contratos que se establezcan en el ámbito de esta Adenda por la Comunidad Autónoma o por parte de dicho Ente de Derecho Público o una Empresa Pública de la Comunidad Autónoma, deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria de la misma.
- Las ayudas que se concedan al amparo de esta Adenda, por cualquier procedimiento en vigor legalmente establecido, seguirán lo establecido en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento que la desarrolla y normativa autonómica reguladora de las subvenciones en su caso.

Quinto. Financiación.

La financiación de las actuaciones para todo el año 2008, se distribuirá entre las Administraciones firmantes, de la siguiente manera:

AÑO 2008	
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
MITYC	793.976,00 €
CA	529.317,33 €
TOTAL ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1.323.293,33 €



El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, los fondos de cofinanciación correspondientes, 793.976 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.14.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

La aportación de la Junta de Extremadura, cifrada en quinientos veintinueve mil trescientos diecisiete euros con treinta y tres céntimos de euro (529.317,33 €) se hará con justificación de la partida presupuestaria 2008.19.03.522A.489.00 "Otras transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro", Superproyecto 2008.19.003.9005 "Reformas en los sistemas de educación y formación para aumentar la empleabilidad. AUPEX" Proyecto 2007.16.003.0002.00 "AUPEX NOMINATIVA NUEVOS CENTROS DEL CONOCIMIENTO".

Para realizar la justificación de estos importes en el periodo correspondiente, el MITYC podrá recabar todas las facturas, justificantes de pago y cualquier otra documentación que estime oportuna.

Esta financiación es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sexto. Competencias de la Comisión Bilateral.

La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de Colaboración firmado tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como precisar, detallar o determinar el alcance de las actividades técnicas que conforman las actuaciones a realizar y que no estuvieran descritas y detalladas en el siguiente Anexo.

Asimismo, corresponde a la Comisión el control y seguimiento del Programa Ciudadanía Digital, la supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de Extremadura presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Séptimo. Duración.

Esta Adenda entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de dos años.

Este plazo podrá ser prorrogado por períodos anuales por acuerdo expreso de todas las partes mediante las oportunas adendas de prórroga.

Octavo. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

La presente Adenda tiene carácter administrativo y se considera incluida en el artículo 4.1 c) de la Ley de Contratos del Sector Público, quedando fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

El régimen jurídico aplicable a la presente Adenda es el establecido en el Título Primero de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La resolución de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación y la ejecución de esta Adenda, deberán solucionarse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión bilateral del Convenio Marco.

Si no se pudiera llegar a ningún acuerdo, las posibles controversias se deberían resolver de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Noveno. Causas de resolución y efectos.

La presente Adenda se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o dificulten el cumplimiento de las estipulaciones que constituyan su contenido, previa denuncia con un plazo de dos meses de antelación.

En el caso de extinción de la Adenda por las causas indicadas anteriormente o por la expiración del plazo de vigencia, se realizará la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento, sin interrumpir las actuaciones que se estén ejecutando hasta su completa finalización.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente Adenda por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

ANEXO

PROGRAMA CIUDADANÍA DIGITAL

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN 1. CREACIÓN DE REDES SOCIALES DE PRIMER NIVEL QUE PERMITAN UNA CERCANÍA EXTREMA ENTRE CIUDADANOS Y ADMINISTRACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

- a. La mayoría de las estrategias de e-government todavía están enfocadas en dar un punto de contacto para todos los servicios de gobierno a través de una página web. Esto forma parte de lo que llamamos "joined-up government".

Los nuevos servicios electrónicos de gobierno son realmente indistinguibles a los servicios electrónicos de bancos, tiendas, empresas de comunicaciones y una variedad de diferentes intermediarios de valor añadido.

Hoy en día se considera que para servicios de información que no es apropiado integrar los canales externos —los gobiernos intentan reducir el nivel de interacción externa, empleando e integrando fuentes internas de información y empujando información completa o casi completa al ciudadano. Un buen ejemplo de esto es en el área de impuestos—pero se puede extender a muchos otros dominios.

En el tema de servicios electrónicos de gobierno, a corto plazo tenemos que establecer una política de trabajar con intermediarios e identificar fuentes de información y servicios externos que podemos usar como alternativas o para complementar a nuestros propios recursos.

Se pretende crear con esta actuación una estructura de red social de primer nivel que permita un flujo de información efectivo entre ciudadanos y administraciones, bidireccional, de forma que esta relación cambie de formato y contribuya a un mejor gobierno.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Agentes involucrados.
- Flujo de información bidireccional.
- Grado de capilaridad de la red de primer nivel.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	546.009,00 €
CA	0,00
Total	546.009,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	546.009,00 €
Total	546.009,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 2. MEDIDAS QUE INCREMENTAN EL NÚMERO DE USUARIOS DE INTERNET, FAVORECIENDO LA INCORPORACIÓN DE COLECTIVOS ESPECÍFICOS CON DIFICULTADES PARA SUPERAR LA BRECHA DIGITAL.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN

Basándonos en un estudio de perfiles humanos realizado en el proyecto Ciudades Digitales, se detectan necesidades de colectivos como jubilados, amas de casa, etc.. distintas de las percibidas tradicionalmente por el sector TIC.

Se propone una actuación que contemple implique la incorporación de estos colectivos, con acciones diversas que recogen desde la simplificación de las interfaces, hasta la dinamización de grupos en las asociaciones y centros de mayores, la satisfacción de necesidades detectadas en determinados perfiles (Pymes Horeca), etc.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Número de acciones dirigidas a técnicos, dinamizadores y agentes de desarrollo.
- Número de personas incorporadas debido a las acciones concretas.
- Número y tipo de actuaciones realizadas que favorezcan la incorporación de personas con mayores dificultades de acceso a las TIC.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	247.967,00 €
CA	0,00
Total	247.967,00 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	247.967,00 €
Total	247.967,00 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

ACTUACIÓN 3. MEDIDAS PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES Y CONTENIDOS QUE PERMITAN DAR A CONOCER LAS TIC A LOS TÉCNICOS Y A LOS CIUDADANOS.

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN.

Actuaciones que generen contenidos dirigidos al acercamiento de las TIC y que puedan ser utilizados por la Red de Alfabetizadores Tecnológicos para su trabajo diario, siendo capaces de que dichos contenidos generen valor en Internet y que reviertan en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Se estudiarán colectivos de ciudadanos tipo (grupos de compra ecológica, colectivos y asociaciones de actividades deportivas, etc.) y se crearán estructuras virtuales que permitan una incorporación a las nuevas tecnologías eficiente y definitiva, siendo el Plan de Alfabetización Tecnológica el catalizador de estas políticas.

2. MEDICIÓN CON INDICADORES AL FINAL DEL DESARROLLO.

- Número de materiales generados.
- Número de copias distribuidas en formato papel y en formato digital.
- Número de descargas de las publicaciones realizadas a través de internet.



— Número de campañas de difusión.

3. APORTACIONES ECONÓMICAS O ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

AÑO 2008	
MITYC	0,00 €
CA	529.317,33 €
Total	529.317,33 €

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES Y SU PLAZO.

AÑO 2009	
CA	529.317,33 €
Total	529.317,33 €

5. DELEGADO RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

La Junta de Extremadura designará a un Delegado responsable de su ejecución.

• • •



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Dirección General de Hacienda, por la que se aprueba definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2009/2010. (2009060072)

De conformidad con lo previsto en el artículo 9.7 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del padrón fiscal provisional del Impuesto sobre Aprovechamientos Cinegéticos, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Hacienda de 17 de noviembre de 2008, examinadas las reclamaciones presentadas y resolviendo sobre ellas, se acuerda con carácter definitivo aprobar el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada cinegética 2009/2010.

Contra el presente acuerdo los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante la Directora General de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico-Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Mérida, a 8 de enero de 2009.

La Directora General de Hacienda,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se conceden los premios del I Concurso Regional de Lectura en Público en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060023)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de septiembre de 2008, por la que se convoca el I Concurso Regional de Lectura en Público en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm 185, de 24 de septiembre), a tenor de lo que se establece en su artículo 8, a propuesta de la Dirección General de Política Educativa de conformidad con la selección efectuada por el Jurado de Selección, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder los premios del I Concurso Regional de Lectura en Público al alumnado que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución, por un importe total de 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.13.02.423A.481.00, superproyecto 200013029002, proyecto 200813020001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O****CATEGORÍA A****Modalidad individual:**

- **Primer premio, dotado con 500 euros para la alumna y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNA	CENTRO
MARTÍNEZ NARANJO, CLARA	COLEGIO "LA SALLE" DE PLASENCIA

- **Segundo premio, dotado con 300 euros para la alumna y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNA	CENTRO
OTERO VAUGHAN, RAQUEL	COLEGIO "SAN JOSÉ" DE CÁCERES

Modalidad de grupo:

- **Primer premio, dotado con 700 euros para el grupo de alumnos y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNOS/AS	CENTRO
VELASCO GIRALDO, ALBA REGALADO PUENTE, JOSÉ ÁNGEL CARRASCO RIVERA, MARÍA PEROGIL BARRAGÁN, NATALIA VAZQUEZ CALDERON, CELIA	CEIP "ARIAS MONTANO" DE FREGENAL DE LA SIERRA

- **Segundo premio, dotado con 500 euros para el grupo de alumnas y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNOS/AS	CENTRO
SÁNCHEZ SORRIBAS, ANA FERNÁNDEZ IGLESIAS, ANDREA JIMÉNEZ ARTACHO, ELISA	COLEGIO "LA SALLE" DE PLASENCIA

**CATEGORÍA B****Modalidad individual:**

- **Primer premio, dotado con 500 euros para la alumna y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNA	CENTRO
SÁNCHEZ GÓMEZ, MÓNICA	IES "ALBALAT" DE NAVALMORAL DE LA MATA

- **Segundo premio, dotado con 300 euros para el alumno y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNO	CENTRO
GONZÁLEZ MUÑOZ, JOSÉ LUIS	COLEGIO "CLARET" DE DON BENITO

Modalidad de grupo:

- **Primer premio, dotado con 700 euros para el grupo de alumnas y un lote de libros y material educativo, valorado en 300 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNOS/AS	CENTRO
POLO GONZÁLEZ, LAURA USÓN GARCÍA, SARA PÉREZ FAGUNDO, MARINA SÁNCHEZ LÓPEZ, NURIA MAYORDOMO MANZANO, M. ELENA	IES "NORBA CAESARINA" DE CÁCERES

- **Segundo premio, dotado con 500 euros para el grupo de alumnos y un lote de libros y material educativo, valorado en 200 euros, que estará a disposición de los alumnos en el centro educativo:**

ALUMNOS/AS	CENTRO
ALBA ROQUE, ANA PILAR CEBALLOS PRIETO, MARIANA GÓMEZ GONZÁLEZ, M ^ª MERCEDES BORREGO SOTO, MARÍA GARCÍA CLAROS, JESÚS	COLEGIO "SAN JOSÉ" DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS



RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Consejera, por la que se concede el XIV Premio Joaquín Sama a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente a 2008. (2009060024)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2008 (DOE núm. 150, de 4 de agosto) por la que se convoca el XIV Premio "Joaquín Sama" a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a 2008, de acuerdo con la propuesta del Director General de Política Educativa, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Conceder el Premio "Joaquín Sama" a la Innovación Educativa en la Comunidad Autónoma de Extremadura a los trabajos, profesores y equipos que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, por un importe total de 99.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2008.13.02.423A.481.00, Superproyecto 2000.13.02.9005, Proyecto 2000.13.02.0025, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O

Modalidad A:

"UNA ESCUELA MÁS CÍVICA Y SOLIDARIA".

Primer Premio, dotado con 18.000 euros:

Título: "Emigración-Inmigración. La búsqueda de un futuro más allá de las fronteras".

Autor/es: D. Francisco Javier Monago Ruiz.

Centro: IES "Mario Roso de Luna" de Logrosán.



Segundo Premio, dotado con 9.000 euros:

Título: "Fabulario íntimo de Mérida. "Itinerario de poetas a pie de calle"".

Autor/es: D.^a Alicia Alves Rodríguez.

Centro: IES "Sáenz de Buruaga" de Mérida.

Tercer Premio, dotado con 6.000 euros:

Título: "Aprender a convivir".

Autor/es: D.^a M.^a Victoria Cisneros Rodríguez, D.^a Ángela M.^a Egido Novas, D.^a Concepción A. Ibáñez Montero y D.^a M.^a Dolores Pérez Silva, con un porcentaje de participación del 12,5%; D. Manuel Acosta Bueno, D.^a M.^a Victoria Calero Vivas, D.^a M.^a Dolores Castelló Miranda, D.^a Anna Louise Clark Pereira, D. Julian Coppens, D.^a Ana Belén Galán López, D.^a Ascensión Magariño Carrasco, D.^a Inés M.^a Pedrera Mogollón, D. Julie Sykes y D.^a Raquel Tovar Camacho, con un porcentaje de participación del 5%.

Centro: CEIP "La Hispanidad" de Cáceres.

Modalidad B:

"UNA ESCUELA MÁS COOPERATIVA Y EQUITATIVA".

Primer Premio, dotado con 18.000 euros:

DESIERTO.

Segundo Premio, dotado con 9.000 euros:

Título: "Sé capaz, emprende. Trabaja tus capacidades y prepárate para el futuro".

Autor/es: D.^a Olga Hoyas Pablos.

Centro: IES "Gonzalo Torrente Ballester" de Miajadas.

Tercer Premio, dotado con 6.000 euros:

Título: "El juego de la cigüeña".

Autor/es: D.^a Rosa Carmen Rodríguez Alonso.

Centro: IES "Al-Qázeres" de Cáceres.

Modalidad C:

"UNA ESCUELA DEL SIGLO XXI".

Primer Premio, dotado con 18.000 euros:

Título: "Our Grease".

Autor/es: D. Eduardo Acero Calderón, con un porcentaje de participación del 38%; D.^a Samantha Hirst Holly, con un porcentaje de participación del 9%; D. Juan Carlos Parejo Reja y D. Santiago Carvajal Rollán, con un porcentaje de participación del 1%; D.^a Verónica Pérez Cabello, con un porcentaje de participación del 4%; D. José Miguel Pineda Sánchez, con un porcentaje de participación del 5%; D.^a María Dolores Rivas Sánchez y D.^a María Jesús



Cantora González, con un porcentaje de participación del 18%; D.^a Raquel Roncero García, D.^a Rosa María Sánchez Sánchez y D. Manuel Vilches Cerrato, con un porcentaje de participación del 2%.

Centro: IES "Pedro de Valdivia" de Villanueva de la Serena.

Segundo Premio, dotado con 9.000 euros:

Título: "Unidad didáctica interactiva: los mecanismos".

Autor/es: D.^a Teresa M.^a Fuentes Vaca.

Centro: IES "Gabriel y Galán" de Montehermoso.

Tercer Premio, dotado con 6.000 euros:

Título: "Polygons. Materiales didácticos digitales para secciones bilingües".

Autor/es: D. Juan Ruiz Fernández, y D.^a Marta Fernández Meneses, con un porcentaje de participación del 50% cada uno.

Centro: IES "Cuatro Caminos" de Don Benito.

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2009, del Rector, por la que se publica en su integridad la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales). (2009060062)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo —DOE de 23 de mayo—), y una vez aprobados los Presupuestos de la Universidad de Extremadura por el Consejo Social de la misma, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, se publica en su integridad la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (funcionarios y laborales).

Badajoz, a 2 de enero de 2009.

El Rector,
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO



**RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
1 de enero de 2009**

Código	Denominación del puesto y adscripción a unidades orgánicas	L	NO	TP	FP	Nivel CD	C. Específico Gral. Esp.	G/S Adscripción C/E	Formación Específica	Observaciones
A. UNIDADES ESPECIALIZADAS										
A.1 VICEGERENCIA										
PFR0005	Vicegerente	L1	1	S	LD	29	E01	A1	AG01	
PFR0004	Secretario/a del Vicegerente	L1	6	N	LD	20	E14	C1/C2	AG05-06	
A.2 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD										
PFR0360	Secretario/a Técnico de Planificación y Calidad	L1	1	S	C	28	E02	A1/A2	AG01-03	
A.2.1 SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS										
PFR0325	Jefe de Sección de Organización y Métodos	L1	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFR0361	Jefe de Negociado de Métodos y Procedimientos	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0108	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
A.2.2 SECCIÓN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS										
PFR0354	Jefe de Sección de Formación del Personal de Administración y Servicios	L2	4	N	C	24	E11	A2/C1	AG03-05	
A.2.3 SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD										
PFR0348	Jefe de Negociado de Evaluación	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0035	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0367	Jefe de Negociado de Calidad y Estadística	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0480	Puesto Base Especializado	L1	6	N	C	22	E10	A2	AE0	FE01
PFR0526	Puesto Base Especializado	L1	6	N	C	22	E10	A2	AE0	FE01
A.2.4 SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN ADMINISTRATIVA										
PFR0164	Jefe de Sección de Atención e Información Administrativa	L1	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFR0165	Jefe de Negociado de Atención e Información Administrativa	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0167	Jefe de Negociado de Atención e Información Administrativa	L3	5	N	C	19	E13	C1/C2	AG05-06	
PFR0166	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0168	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0137	Jefe de Negociado de Registro	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0153	Jefe de Negociado de Registro	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0144	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0148	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0160	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01



B. UNIDADES FUNCIONALES											
PFR0007	B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Jefe de Área de Recursos Humanos	L1	2	LD	C	28	E02	JP02	A1	AG01	
PFR0110	B.1.1 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos	L1	3	N	C	27	E03	JP04	A1/A2	AG01-03	
PFR0111	B.1.1.a) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Jefe de Sección de Gestión del Personal Docente e Investigador	L2	4	N	C	24	E06	JP05	A1/A2	AG01-03	
PFR0113	Jefe de Negociado de Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0114	Jefe Negociado Oposiciones y Concurso del Personal Docente e Investigador	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0123	Jefe de Negociado del Personal Docente e Investigador	L3	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	O01
PFR0118	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0119	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0129	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0477	B.1.1.b) SECCIÓN DE GESTIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Jefe de Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios	L3	4	N	C	25	E06	JP05	A1/A2	AG01-03	
PFR0124	Jefe Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	19	E13		C1/C2	AG05-06	
PFR0125	Jefe de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L3	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0356	Jefe de Negociado del Personal de Administración y Servicios	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0127	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0120	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0130	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0121	B.1.1.c) SECCIÓN DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL Jefe de Sección de Retribuciones y Seguridad Social	L3	4	N	C	25	E06	JP05	A1/A2	AG01-03	
PFR0112	Jefe de Negociado de Retribuciones	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0347	Jefe de Negociado de Retribuciones	L3	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0116	Jefe de Negociado de Nóminas del Personal en Formación	L2	5	N	C	19	E13		C1/C2	AG05-06	
PFR0115	Jefe de Negociado de Seguridad Social	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0126	Jefe de Negociado de Seguridad Social	L3	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	O01
PFR0117	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0128	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01



PFR0355 PFR0454	B.1.2 SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL Y ASISTENCIAL Jefe de Sección de Acción Social y Asistencial Puesto Base	L1 L3	4 6	N N	C C	24 18/16	E11 E15/E16	JP05	A2/C1 C1/C2	AG03-05 AG05-06	O01
PFR0072	B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
	B.2 ÁREA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA										
PFR0098	B.2.1 SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA Jefe de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria	L2	3	N	C	27	E03	JP04	A1/A2	AG01-03	
PFR0099	B.2.1.a) SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y DE GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL Jefe de Sección de Contabilidad y de Gestión Financiera y Fiscal	L2	4	N	C	25	E06	JP05	A1/A2	AG01-03	
PFR0102	Jefe de Negociado de Contabilidad Financiera	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0508	Jefe de Negociado de Gestión Fiscal	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0105	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0502	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0100	B.2.1.b) SECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y TESORERÍA Jefe de Sección de Presupuestos y Tesorería	L2	4	N	C	24	E08	JP05	A2/C1	AG03-05	
PFR0101	Jefe de Negociado de Ejecución Presupuestaria y Tesorería	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0104	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0107	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0109	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0493	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0078	B.2.2 SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio	L2	3	N	C	27	E03	JP04	A1/A2	AG01-03	
PFR0079	B.2.2.a) SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio	L2	4	N	C	25	E06	JP05	A1/A2	AG01-03	
PFR0080	Jefe de Negociado de Compras	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0081	Jefe de Negociado de Contratación de Obras	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0082	Jefe de Negociado de Contratación de Suministros	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0083	Jefe de Negociado de Contratación de Servicios y Otros	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0085	Jefe de Grupo	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01 - O02
PFR0087	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01



PFRO084	B.2.2.b) SECCIÓN DE PATRIMONIO Jefe de Negociado de Patrimonio y Compras	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFRO059	B.2.2.c) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO -BADAJÓZ- Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto	L2	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFRO089	Jefe de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFRO090	Jefe de Negociado Cajero-Pagador -Servicios Centrales-	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFRO091	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO092	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO093	B.2.2.d) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO -CÁCERES- Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto	L3	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFRO095	Jefe de Negociado de Gestión Económica -Servicios Centrales-	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFRO096	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO097	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO088	B.2.2.e) SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓNES Y AYUDAS -BADAJÓZ- Jefa Sección Gestión Económica de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	4	N	C	25	E06	A1/A2	AG01-03	
PFRO510	Jefe de Negociado de Ingresos y Justificación de Subvenciones y Ayudas	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFRO131	B.3 ÁREA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ACADÉMICA B.3.1 SERVICIO DE ACCESO Y COORDINACIÓN DE CENTROS Jefe de Servicio de Acceso y Coordinación de Centros	L2	3	N	C	27	E03	A1/A2	AG01-03	
PFRO375	B.3.1.a) SECCIÓN DE ACCESO Jefe de Sección de Acceso	L2	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFRO133	Jefe de Negociado de Acceso	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFRO150	Jefe de Negociado de Acceso	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFRO139	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO147	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO156	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO157	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFRO163	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01



B.3.1.b) SECCIÓN DE TÍTULOS Y COORDINACIÓN DE CENTROS										
PFR0377	Jefe de Sección de Títulos y Coordinación de Centros	L2	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFR0135	Jefe de Negociado de Títulos	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0152	Jefe de Negociado de Títulos	L3	5	N	C	19	E13	C1/C2	AG05-06	
PFR0378	Jefe de Negociado de Coordinación Académica	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0016	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0161	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0162	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.3.1.c) UNIDAD DE COORDINACIÓN										
PFR0494	Jefe de Negociado de la Unidad de Coordinación	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0495	Jefe de Negociado de la Unidad de Coordinación	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0496	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.3.2 SERVICIO DE BECAS, TERCER CICLO Y TÍTULOS PROPIOS										
PFR0478	Jefe de Servicio de Becas, Tercer Ciclo y Títulos propios	L3	3	N	C	27	E03	A1/A2	AG01-03	
B.3.2 a) SECCIÓN DE BECAS Y TERCER CICLO										
PFR0149	Jefe de Sección de Becas y Tercer Ciclo	L3	4	N	C	25	E06	A1/A2	AG01-03	
PFR0134	Jefe de Negociado de Becas	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0151	Jefe de Negociado de Becas	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0136	Jefe de Negociado de Doctorado	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0154	Jefe de Negociado de Doctorado	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0140	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0141	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0143	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0146	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0155	Jefe de Grupo	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01 - O02
PFR0158	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0159	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0328	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.3.2b) SECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA Y TÍTULOS PROPIOS										
PFR0372	Jefe de Sección de Formación Continua y Títulos Propios	L2	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFR0138	Jefe de Negociado de Títulos Propios	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFR0142	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0145	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01



	B.4 CENTROS UNIVERSITARIOS										
	B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS										
	Administrador/a										
	B.4.1.a) Secretaría Administrativa										
PFH0169	L2	4	N	C	24	E08	JP08	AZ/C1	AG03-05		
PFH0170	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05		
PFH0171	L2	5	N	C	21	E12		AZ/C1	AG03-05		
PFH0172	L2	6	N	C	19	E15		C1/C2	AG05-06		
PFH0173	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01 - 002
PFH0175	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	JP09	C1/C2	AG05-06		O01
PFH0176	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01 - 003
	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA										
	Administrador/a										
PFM0180	L2	4	N	C	24	E08	JP08	AZ/C1	AG03-05		
	B.4.2.a) Secretaría Administrativa										
PFM0184	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05		
PFM0182	L2	6	N	C	19	E15		C1/C2	AG05-06		
PFM0183	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	JP09	C1/C2	AG05-06		O01
PFM0187	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01
PFM0185	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01
	B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										
	Administrador/a										
PFF0205	L3	4	N	C	24	E08	JP08	AZ/C1	AG03-05		
	B.4.3.a) Secretaría Administrativa										
PFF0206	L3	5	N	C	21	E12		AZ/C1	AG03-05		
PFF0207	L3	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05		O04
PFF0208	L3	6	N	C	19	E15		C1/C2	AG05-06		
PFF0209	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		
PFF0211	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		
PFF0212	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	JP09	C1/C2	AG05-06		
	B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES										
	Administrador/a										
PFE0189	L2	4	N	C	24	E08	JP08	AZ/C1	AG03-05		
	B.4.4.a) Secretaría Administrativa										
PFE0190	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05		O04
PFE0191	L2	5	N	C	19	E13	JP09	C1/C2	AG05-06		O07
PFE0192	L2	5	N	C	19	E13		C1/C2	AG05-06		
PFE0193	L2	6	N	C	19	E15		C1/C2	AG05-06		
PFE0194	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01
PFE0195	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01 - 002
PFE0196	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	JP09	C1/C2	AG05-06		O01



PFE0197	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFE0199	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFE0200	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFE0204	B.4.4.b) Servicios Comunes Subalterno	L2	6	N	C	14	E17	E	AG07	O06
PFB0217	B.4.5 FACULTAD DE DERECHO Administrador/a	L3	4	N	C	24	E08	JP08	AG03-05	
PFB0218	B.4.5.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	
PFB0219	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	
PFB0220	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	JP09	AG05-06	O01
PFB0221	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFV0225	B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA Administrador/a	L3	4	N	C	24	E08	JP08	AG03-05	
PFV0226	B.4.6.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	
PFV0227	Jefe de Negociado	L3	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	O05
PFV0228	Secretario/a Decano	L3	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	
PFV0229	Jefe de Grupo	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01 - O02
PFV0230	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	JP09	AG05-06	O01
PFA0233	B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE Administrador/a	L3	4	N	C	24	E08	JP08	AG03-05	
PFA0234	B.4.7.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	
PFA0235	Secretario/a Decano	L3	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	
PFA0236	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	JP09	AG05-06	O01
PFA0483	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PPF0252	B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA Administrador/a	L3	4	N	C	24	E08	JP08	AG03-05	
PPF0253	B.4.8.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Gestión Académica	L3	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	
PPF0254	Jefe de Negociado de Gestión Económica	L3	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	
PPF0255	Secretario/a de Director	L3	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	
PPF0256	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PPF0257	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01



PFP0260	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFP0261	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16 JP09	C1/C2	AG05-06	O01
PFP0336	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFG0243	B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN Administrador/a	L2	4	N	C	24	E08 JP08	A2/C1	AG03-05	
PFG0244	B.4.9.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01 - O02
PFG0245	Secretario/a de Decano	L2	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFG0246	Jefe de Grupo	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFG0247	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFG0248	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16 JP09	C1/C2	AG05-06	O01
PFG0249	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFN0238	B.4.10 FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN Administrador/a	L2	4	N	C	24	E08 JP08	A2/C1	AG03-05	
PFN0239	B.4.10.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01 - O02
PFN0240	Secretario/a Decano	L2	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFN0241	Jefe de Grupo	L2	6	N	C	18/16	E15/E16 JP09	C1/C2	AG05-06	O01 - O02
PFI0265	B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Administrador/a	L2	4	N	C	24	E08 JP08	A2/C1	AG03-05	
PFI0266	B.4.11.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	19	E13 JP09	C1/C2	AG05-06	O01 - O02
PFI0267	Secretario/a de Director	L2	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFI0268	Jefe de Grupo	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFI0269	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFU0272	B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS Administrador/a	L2	4	N	C	24	E08 JP08	A2/C1	AG03-05	
PFU0273	B.4.12.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01
PFU0274	Secretario/a de Director	L2	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFU0275	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16 JP09	C1/C2	AG05-06	O01 - O03
PFU0277	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01 - O03
PFU0498	B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA Administrador de Centro	L4	4	N	C	24	E08 JP08	A2/C1	AG03-05	



PFJ0279	B.4.1.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L4	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01
PFJ0280	Secretario/a de Director	L4	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	
PFJ0499	Puesto Base	L4	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	
PFK0282	B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA Administrador/a	L5	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFK0283	B.4.14.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L5	5	N	C	19	E13	C1/C2	AG05-06	
PFK0380	Secretario/a de Director	L5	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFK0284	Puesto Base	L5	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFK0286	Puesto Base	L5	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	
PFT0287	B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Administrador de Centro	L3	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFT0288	B.4.15.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFT0289	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFT0290	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFT0291	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFT0292	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFT0500	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFT0501	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFL0295	B.4.16 ESCUELA UNIV. DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL Administrador/a	L3	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFL0296	B.4.16.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFL0297	Secretario/a de Director	L3	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFL0299	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	
PFS0302	B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO Administrador/a	L3	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05	
PFS0303	B.4.17.a) Secretaría Administrativa Jefe de Negociado de Asuntos Generales	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	
PFS0304	Secretario/a de Decano	L3	6	N	C	19	E15	C1/C2	AG05-06	O01
PFS0305	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	



	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFS0306	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFS0307	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5. DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS										
B.5.1. a) Unidad de la Facultad de Ciencias										
	Jefe de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	O01
PFH0177	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFH0178	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFH0179	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFH0485	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFH0486	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5.1. b) Unidad de la Facultad de Medicina										
	Jefe de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	O01
PFM0466	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFM0188	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFM0489	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5.1. c) Unidad de la Facultad de Filosofía y Letras										
	Jefe de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	19	E13	C1/C2	AG05-06	O01
PFF0213	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFF0215	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFF0216	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5.1. d) Unidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales										
	Jefe de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	O01
PFE0201	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFE0202	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFE0203	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5.1. e) Unidad de la Facultad de Derecho										
	Jefe de Grupo	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01 - O02
PFB0223	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFB0224	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5.1. f) Unidad de la Facultad de Veterinaria										
	Jefe de Grupo	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01 - O02
PFV0231	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFV0232	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5.1. g) Unidad de la Facultad de Ciencias del Deporte										
	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFA0237	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
B.5.1. h) Unidad de la Escuela Politécnica										
	Jefe de Negociado de la Unidad Departamental	L3	5	N	C	21	E12	AZ/C1	AG03-05	O01
PPF0262	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PPF0263	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PPF0264	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PPF0484	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01



PFG0251	B.5.1. i) Unidad de la Facultad de Educación Jefe de Grupo	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001 - 002
PFG0250	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFN0242	B.5.1. j) Unidad de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFI0497	B.5.1. k) Unidad de la Escuela de Ingenierías Industriales Jefe de Negociado de la Unidad Departamental	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	001
PFI0271	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFI0337	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFU0278	B.5.1. l) Unidad de la Escuela de Ingenierías Agrícolas Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFU0487	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFJ0488	B.5.1. m) Unidad del Centro Universitario de Mérida Puesto Base	L4	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFJ0491	Puesto Base	L4	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFK0492	B.5.1. n) Unidad del Centro Universitario de Plasencia Puesto Base	L5	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFT0293	B.5.1. ñ) Unidad de la Facultad de Formación del Profesorado Jefe de Grupo	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001 - 002
PFT0294	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFL0300	B.5.1. o) Unidad de la Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFS0308	B.5.1. p) Unidad de la Facultad de Estudios Empresariales y Turismo Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001



	C. UNIDADES DE ASESORAMIENTO Y CONTROL											
	C.1. GABINETE JURÍDICO											
PFR0022	Letrado-Jefe del Gabinete Jurídico	L1	1	S	C	28	E02	JP02	A1	AG01/AE01	FE02	
PFR0024	Jefe de Negociado de Tramitación y Documentación	L2	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05		O01
PFR0479	Jefe de Negociado de Tramitación y Documentación	L3	5	N	C	21	E12		A2/C1	AG03-05		O01
PFR0025	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		
PFR0009	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		
	C.1.1 Unidad de Asistencia Jurídica y Contenciosa											
PFR0008	Letrado	L3	3	N	C	27	E06	JP05	A1/A2	AG01-03/AE01	FE02	
PFR0023	Letrado	L2	3	N	C	27	E06	JP05	A1/A2	AG01-03/AE01	FE02	
	C.1.2 Unidad de Reclamaciones y Recursos											
PFR0450	Letrado	L1	3	N	C	25	E07		A1/A2	AG01-03/AE01	FE02	
	C.2 CONTROL INTERNO											
PFR0018	Interventor/a Auditor/a	L2	2	N	C	28	E02	JP02	A1/A2	AG01-03		
PFR0019	Jefe de Sección de Fiscalización y Auditoría	L2	4	N	C	25	E06	JP05	A1/A2	AG01-03		O01
PFR0504	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01
PFR0505	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06		O01
	D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN											
	D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN											
PFR0037	Director/a del Servicio de Biblioteca, Archivo y Documentación	L1	2	N	LD	28	E02	JP02	A1	AG02		
PFR0456	Subdirector/a de Coordinación Técnica	L2	3	N	C	26	E05		A1/A2	AG02-04		
PFR0455	Subdirector/a de Servicios y Recursos	L3	3	N	C	26	E05		A1/A2	AG02-04		
PFR0511	Jefe/a Unidad Técnica de Atención y Soporte a los Usuarios	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		
PFR0512	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Adquisición publicaciones unitarias	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		
PFR0513	Jefe/a Unidad Técnica de Gestión de la Colección: Suscripciones, licencias, donativos e intercambios	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		
PFR0514	Jefe/a de la Unidad Técnica de Proceso Técnico y Bibliográfico	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		
PFR0516	Jefe/a de la Unidad Técnica de Comunicación, Difusión y Extensión Bibliotecaria	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		
PFR0517	Jefe/a de la Unidad Técnica de Servicios de Apoyo al Aprendizaje y la Investigación	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		
PFR0515	Jefe/a de la Unidad Técnica de Automatización y Tecnologías de la Información	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		
PFR0518	Jefe/a de la Unidad Técnica de Biblioteca Digital y Virtual	L1	4	N	C	25	E07		A1/A2	AG02-04		



PFR0039	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFR0046	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFR0042	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFR0043	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFR0044	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFR0045	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFR0341	Ayudante de Archivos y Bibliotecas	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFB0048	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFB0049	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFM0050	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFM0054	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFM0055	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Educación)	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFJ0057	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Escuela de Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFJ0058	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Escuela Politécnica)	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFS0060	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Estudios Empresariales y Turismo)	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFL0061	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional)	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFA0062	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Facultad de Ciencias del Deporte)	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFJ0064	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Mérida)	L4	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PRK0065	Ayudante de Archivos y Bibliotecas (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	22	E10	A2	AG04		
PFJ0520	Puesto Base Especializado (Centro Universitario de Mérida)	L4	6	N	C	18	E15	C1	AG10		
PFK0521	Puesto Base Especializado (Centro Universitario de Plasencia)	L5	6	N	C	18	E15	C1	AG10		
PFM0519	Puesto Base Especializado (Facultad de Medicina)	L2	6	N	C	18	E15	C1	AG10		
PFV0522	Puesto Base Especializado (Facultad de Veterinaria)	L3	6	N	C	18	E15	C1	AG10		
PFB0527	Puesto Base Especializado (Facultad de Derecho)	L3	6	N	C	18	E15	C1	AG10		
PFJ0528	Puesto Base Especializado (Escuela de Ingenierías Industriales)	L2	6	N	C	18	E15	C1	AG10		
PRR0322	Jefe de Negociado de Gestión Económica	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05		
PRR0068	Jefe de Negociado de Gestión Administrativa	L2	5	N	C	19	E13	C1/C2	AG05-06		
PRR0066	Jefe de Negociado de Gestión Administrativa	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05		
PRR0067	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06		O01
PRR0506	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06		O01
PRR0350	D.2 SERVICIO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Director del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación	L2	2	N	LD	28	E02	A1	AG01		
PRR0351	D.2 a) SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Jefe de Sección de Gestión de la Investigación	L2	4	N	C	24	E08	A2/C1	AG03-05		



PFR0321	Jefe de la Unidad de Gestión Económica y Presupuestaria	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	003
PFR0460	Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Investigación	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	003
PFR0461	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0503	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0458	Jefe de la Unidad de Gestión de los Proyectos de Investigación	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	001
PFR0467	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0468	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0469	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0470	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0471	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0472	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0459	Jefe de la Unidad de Gestión de los Proyectos de Investigación	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	001
PFR0473	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0474	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0475	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
PFR0476	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
D. 2 b) SECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN										
PFR0462	Jefe de Negociado de Transferencia de Resultados	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	001 - 003
PFR0185	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001 - 003
D. 3 SERVICIO DE PUBLICACIONES										
PFR0457	Jefe de la Unidad Técnica de Publicaciones	L3	4	N	C	25	E07 JP05	A1/A2	AG02-04	001
PFR0033	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
D. 4 SERVICIO DE INFORMÁTICA										
PFR0507	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001
D. 4. 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN										
PFR0451	Puesto Base Especializado	L1	6	N	C	22	E10	A2	AG09	001
PFR0452	Puesto Base Especializado	L1	6	N	C	22	E10	A2	AG09	001
PFR0523	Puesto Base Especializado	L1	6	N	C	22	E10	A2	AG09	001
PFR0524	Puesto Base Especializado	L1	6	N	C	22	E10	A2	AG09	001
D. 4 2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES										
PFR0525	Subdirector de Sistemas y Comunicaciones	L2	3	N	C	27	E03 JP04	A1	AG08	001
PFR0324	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	001



PFR0323	D.7 SERVICIO DE ANIMALARIO Jefe de Negociado	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01
PFR0020	D.8 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0312	D.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA Jefe de Negociado	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01
PFR0311	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0314	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0315	Jefe de Negociado	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01
PFR0316	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
	E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD									
PFR0029	E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES Jefe de Negociado	L2	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01
PFR0030	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0031	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
PFR0352	E.6 SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES Puesto Base Especializado	L3	6	N	C	22	E10	A2	AG03	FE03
PFR0353	Puesto Base Especializado	L2	6	N	C	22	E10	A2	AG03	FE03
PFR0481	Puesto Base Especializado	L3	6	N	C	20	E13	C1	AG05	FE04
PFR0482	Puesto Base Especializado	L2	6	N	C	20	E13	C1	AG05	FE04
PFR0094	Jefe de Negociado de Asuntos Económicos	L3	5	N	C	21	E12	A2/C1	AG03-05	O01
PFR0074	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01
	F. SERVICIOS DE APOYO Y ASESORAMIENTO AL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD									
PFR0490	F.1.SERVICIO DE INSPECCIÓN Puesto Base	L1	6	N	C	18/16	E15/E16	C1/C2	AG05-06	O01



G. OTRAS ESTRUCTURAS											
G.1 CONSEJO SOCIAL											
PFC0075	Secretario del Consejo Social	L2	2	N	LD	28	E04	JP03	A1	AG01	O01
PFC0076	Secretario/a del Presidente del Consejo Social	L2	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
G.2 DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA											
PFD0077	Puesto Base	L1	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	
G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO											
G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO											
PFR0453	Jefe de Sección de la Unidad Técnica de Ingeniería y Mantenimiento	L2	4	N	C	25	E06	JP05	A2	AE02	
PFR0015	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
G.4 RECTORADO											
PFR0011	Jefe de Secretaría del Rector	L2	5	N	LD	23	E09	JP06	A2/C1	AG03-05	
PFR0012	Secretario/a del Rector	L3	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0021	Secretario/a del Secretario General	L3	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0026	Secretario/a del Vicerrector de Profesorado	L2	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0027	Secretario/a del Vicerrector de Extensión Universitaria	L3	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0034	Secretario/a del Vicerrector de Calidad y Formación Continua	L2	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0036	Secretario/a del Vicerrector de Investigación, Innovación e Infraestructura Científica	L2	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0069	Secretario/a del Vicerrector de Estudiantes y Empleo	L3	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0070	Secretario/a del Vicerrector de Planificación Económica	L2	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0073	Secretario/a del Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales	L3	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0339	Secretario/a del Vicerrector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	L3	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0463	Secretario/a del Vicerrector de Planificación Académica	L3	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0028	Jefe Negociado de Asuntos Económicos del Vicerrectorado de Extensión Universitaria	L3	5	N	LD	21	E12		A2/C1	AG03-05	
PFR0013	Puesto Base	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0326	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
PFR0464	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01
G.5 SECRETARÍA DE LA GERENCIA											
PFR0002	Secretario/a del Gerente	L2	6	N	LD	20	E14	JP07	C1/C2	AG05-06	
PFR0529	Puesto Base Especializado	L1	6	N	LD	22	E10		A1/A2	AG01-03	
PFR0327	Puesto Base	L3	6	N	C	18/16	E15/E16	JP07	C1/C2	AG05-06	O01 - O03
G.6 UNIVERSIDAD DE MAYORES											
PFR0313	Jefe de Grupo	L2	6	N	C	18/16	E15/E16		C1/C2	AG05-06	O01-O02



CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

4. NIVEL ORGÁNICO.

Cataloga cada puesto de trabajo conforme a los criterios básicos para la fijación de la Estructura Orgánica de la Gerencia, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en sesión de 21 de diciembre de 2005.

— Nivel orgánico 1. Puestos singulares especializados.

Constituyen puestos singulares especializados los que cumplan las siguientes exigencias:

- Se individualizan o distinguen en la denominación y contenido genérico de los restantes puestos de trabajo, por realizar tareas que aparecen particularizadas y no se identifican a las exigidas básicamente a otros.
- Requieren una alta especialización, precisando titulación académica y experiencia.
- Generan actos susceptibles de producir efectos frente a terceros.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad directa en la proposición de soluciones y el control de diferentes aspectos relacionados con su ámbito funcional; elaboran informes altamente especializados y prestan asesoramientos dentro del campo de sus conocimientos para la orientación de la gestión universitaria. Pueden organizar y dirigir actividades de subordinados integrados en otros niveles estructurales.

— Nivel orgánico 2. Áreas y asimiladas.

Se define el Área como aquella estructura organizativa únicamente existente cuando concurra una extensión y amplitud de materias que aparecen vinculadas por un elemento común de índole funcional y que coordinen, al menos, la actuación de dos Servicios.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Área requieren de un conocimiento amplio en el campo funcional atribuido, y asumen las siguientes funciones generales:

- Planificar, organizar y dirigir el funcionamiento del Área.
 - Planificar y dirigir la ejecución de cuantas tareas sean necesarias para desarrollar las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno de la Universidad en materia de su competencia.
 - Formar parte de los órganos colegiados que se determinen.
 - Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
 - Elaborar la propuesta de normativa interna de los asuntos propios de su competencia, y participar en el desarrollo de los Manuales de procedimiento en que se vean involucrados.
 - Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
 - Elaborar el Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas, bajo las directrices de la Gerencia.
 - Acordar con el personal de su servicio el Plan Operativo Anual.
 - Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su área.
 - Supervisar la programación de vacaciones y permisos del personal dependiente.
 - Proponer al Gerente mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
 - Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
 - Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.
- Nivel orgánico 3. Servicios y asimilados.

Se define como Servicio la estructura organizativa que específicamente integra una materia común y que, de estar integrada en un Área, asume una de las unidades en que se divide.

Los empleados públicos que desempeñen la Jefatura de un Servicio asumen las siguientes funciones generales:

- Organizar y controlar bajo la supervisión de la Jefatura del Área o de la Gerencia el funcionamiento del Servicio.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos de la Universidad en materia de su competencia.



- Asesorar a los órganos de gobierno de la Universidad.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Colaborar con la Jefatura del Área en la elaboración del Plan Anual de Objetivos y la Memoria Anual de Gestión de las unidades que tenga encomendadas.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su servicio.
- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del Área las mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

— Nivel orgánico 4. Secciones y asimiladas.

Se define la Sección como aquella división que aparece vinculada exactamente a una faceta funcional específica de todas las que comprenda un Servicio. Excepcionalmente puede generarse su creación autónoma y sin dependencia jerárquica de los niveles orgánicos anteriores cuando no existan vínculos funcionales con otras materias.

Los titulares de estas Jefaturas requieren conocimientos amplios del campo concreto de actuación de que se trate, para las que habilite la formación adquirida por el grado de titulación académica exigido y en la complementaria que pueda exigirse para la especialización funcional que implica su desempeño. Asumen las siguientes funciones generales:

- Coordinar y organizar los procesos de trabajo de su sección, distribuyendo, normalizando, supervisando y ejecutando los trabajos correspondientes a la sección.
- Colaborar con la Jefatura de Área y/o de Servicio y asumir aquellas funciones que le sean asignadas en materias de su competencia.
- Coordinar el uso y explotación de las aplicaciones informáticas y bases de datos asignados a la sección.
- Realizar informes o trabajos técnicos para la toma de decisión.
- Analizar la información recibida, así como controlar la información que sale de la sección.
- Supervisar el fichero legislativo correspondiente a las materias propias de la sección.



- Atender al público en aquellas materias que, por sus especiales características, no puedan ser atendidas por el personal de la sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal a su cargo, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su sección.
- En ausencia de la Jefatura de Área o Jefe de Servicio, programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general e instrucciones dictadas por la Gerencia.
- Proponer al responsable del área/servicio o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

En el ámbito funcional propio de un Centro universitario, bajo la dependencia del Decano o Director del Centro y del Gerente, en sus respectivas atribuciones, integran como funciones generales las siguientes:

- Ejercer las funciones de Jefe de Emergencia previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en aquellos casos en que el Decano o Director así lo delegue.
- Planificar, organizar, supervisar y controlar el funcionamiento de la Secretaría, Administración y Conserjería del Centro.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de cuantas decisiones sean adoptadas por los órganos y servicios de la Universidad en materia de su competencia.
- Supervisar y coordinar el funcionamiento de todas las unidades del Centro que no estén bajo su dependencia directa.
- Ejercer funciones de Jefatura de personal, bajo la supervisión del Gerente y de los Decanos y Directores, de acuerdo con las directrices recibidas.
- Asesorar a los órganos de gobierno del Centro.
- Estudiar y proponer la resolución de todos aquellos asuntos que le sean encomendados en materia de su competencia.
- Acordar con el personal de su Centro el Plan Operativo Anual.
- Cuidar de la formación, motivación, promoción, disciplina, seguridad y clima laboral del personal dependiente, proponiendo las medidas que considere adecuadas para alcanzar tales fines, además de atender y resolver las cuestiones individuales que le sean planteadas por el personal de su unidad.



- Programar las vacaciones y permisos del personal dependiente, de acuerdo con la normativa general y las instrucciones dadas por la Gerencia.
- Proponer al Gerente y Decano o Director mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

— Nivel orgánico 5. Negociados o asimilados.

Desarrollan funciones ejecutivas en las que se pueden manejar datos confidenciales, quedando configurados bajo una denominación funcional que le atribuye un ámbito específico de actuación.

Los titulares de las Jefaturas de Negociados deben tomar decisiones sobre los métodos a emplear y requieren un grado moderado de iniciativa. En este orden asumen las siguientes funciones generales:

- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones informáticas encomendadas en materia de su competencia, uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Elaborar la información que le sea requerida relativa a la actividad en materia de su competencia.
- Tramitación de los documentos y expedientes relativos a la actividad en materia de su competencia.
- Atender y facilitar información al público de aquellas materias específicas que por su especial dificultad excedan de las competencias ordinarias del personal de su competencia.
- Realizar el mantenimiento del fichero legislativo relativo a la actividad en materia de su competencia.
- Compulsar la documentación relativa a procedimientos propios de la actividad en materia de su competencia.
- Organización y control del archivo y documentación de la actividad en materia de su competencia.
- Supervisar el trabajo desarrollado por el personal de su competencia.
- Proponer al responsable del área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con los fines de la Universidad de Extremadura.



- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

— Nivel orgánico 6. Puestos base.

Son puestos base aquellos que desempeñan su actividad ejecutando las instrucciones que les dictan los titulares de las unidades en que se integra.

En función de su alcance funcional y de la formación exigida, los puestos base pueden adquirir una distinta clasificación.

Constituyen funciones generales de estos puestos las siguientes:

- Apoyo administrativo en todas las tareas de su competencia, en especial: la informática, la mecanografía y el archivo, incluido el manejo de aquellos aparatos y máquinas de uso común en el servicio o unidad (fotocopiadora, fax, impresora, etc.).
- Realizar el mantenimiento administrativo de las aplicaciones encomendadas en materia de su competencia: uso y explotación del paquete ofimático oficial de la Universidad y control de la corrección, confidencialidad y seguridad de los datos contenidos en ellos.
- Cumplimentar, tramitar y archivar la correspondencia y documentación propia de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, preparando la documentación necesaria de los asuntos de su competencia.
- Atender y facilitar información general y relativa a la Unidad a cuantas personas la soliciten.
- Mantener la información que sea necesaria para la gestión de la Unidad.
- Trabajar coordinadamente con las restantes Unidades en los distintos asuntos concernientes a la suya y en materia de su competencia.
- Proponer al responsable de área/servicio/sección o unidad mejoras en la gestión administrativa o de servicio, de carácter operativo o estratégico, que se alineen con los objetivos generales de su dependencia y con la misión de la Universidad de Extremadura.
- Actuar en el ámbito de su competencia conforme al Plan de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales acordado para la Universidad de Extremadura.
- Cualesquiera otras que se le encomienden en materia de su competencia.

— Nivel orgánico 7. Puestos no singulares de oficios generales.

Comprenden este nivel orgánico cuantos puestos se determinen en la Universidad para apoyo en actividades u oficios generales sin que aparezcan reflejados en los restantes niveles orgánicos.



Sus titulares realizarán las funciones atribuidas al puesto o categoría profesional con sometimiento pleno a las directrices y organización que impongan los superiores jerárquicos de los que dependan sin que, en general, se exija ninguna formación diferente a la propiamente recibida como cultura general con la complementaria que se le pudiera facilitar para la comprensión adecuada de las tareas encomendadas.

— Especialidades.

Dentro de los niveles orgánicos establecidos podrán establecerse puestos de trabajo que reúnan las siguientes especialidades:

- Puestos concebidos como singulares.

Serán concebidos como tales los puestos que aparecen individualizados por distinguirse en la denominación y contenido genérico que presentan otros puestos de trabajo.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los previstos vendrá asignada en función de la asimilación que se haga con los mismos.

Los titulares de estos puestos asumen responsabilidad en el ejercicio de sus funciones sometida a los criterios que sustentan el nivel orgánico en que se incluya.

- Puestos no singulares con especialidades.

Serán aquellos puestos que integrándose o no en otras estructuras de las establecidas con anterioridad, no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo, estando sometidos a una estrecha vinculación a órganos unipersonales de gobierno universitario que exijan la confianza profesional de sus titulares, o bien realizan tareas para las que se requieren conocimientos especializados.

La catalogación en un determinado nivel orgánico de los señalados vendrá asignada en función de la asimilación que pudiera producirse con los mismos, pudiendo excepcionarse, en su caso, el régimen general de provisión para su cobertura por el procedimiento de libre designación.

Sus titulares pueden manejar maquinaria o medios propios de su especialidad y/o formación exigida, trabajando bajo órdenes concretas y estrecha supervisión. Se requiere iniciativa y un grado de autonomía funcional cuando pudieran realizar actuaciones ante organismos e instituciones exteriores.

5. TIPO DE PUESTO.

S = Puesto Singularizado; N = Puesto no singularizado.

6. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

7. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme a lo recogido en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.



8. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido y el especial que, en su caso, pudieran tener atribuido por desempeño de jornada partida, retribuidos cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

La adscripción del régimen de Jornada Partida a los puestos de atención al ciudadano existentes en los Centros universitarios, podrá verse alterada previa autorización de la Gerencia.

9. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos/subgrupos de clasificación recogidos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y a los Cuerpos/Escalas de funcionarios que se exigen.

Con arreglo a lo previsto en la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integran en los previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias: Grupo A: Subgrupo A1; Grupo B: Subgrupo A2; Grupo C: Subgrupo C1; Grupo D: Subgrupo C2; Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del Estatuto Básico.

Las distintas claves que afectan a los Cuerpos/Escalas se corresponden con la siguiente exigencia:

AG = Cuerpos y Escalas de Administración General excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transportes Aéreos y Meteorología.

AG01 = Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG02 = Escala de Facultativos de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG03 = Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG04 = Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG05 = Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG06 = Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG07 = Escala Subalterna "a extinguir" de la Universidad de Extremadura.



AG08 = Escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG09 = Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG10 = Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AG11 = Escala de Técnicos Auxiliares de Informática de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE = Escalas de Administración Especial, por exigirse el encontrarse en posesión de una determinada titulación académica que constituye requisito obligatorio para desempeñar el puesto.

AE01 = Escala de Letrados de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE02 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Ingeniería Técnica Industrial, de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

AE03 = Escala de Gestión de Servicios, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Universidad de Extremadura, y Cuerpos y Escalas análogas de otras Administraciones Públicas.

Siguiendo las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Extremadura por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

10. FORMACIÓN ESPECÍFICA.

Incluye las titulaciones o requisitos obligatorios cuando su necesidad se deduzca objetivamente de la índole de las funciones a desempeñar, así como aquellas circunstancias que no siendo requisitos exigibles constituyen méritos a valorar en la provisión de puestos estructurales.

FE01 = Licenciado o Diplomado en Estadística.

FE02 = Licenciado en Derecho.

FE03 = Acreditación del dominio de dos idiomas extranjeros.

FE04 = Acreditación del dominio del idioma inglés y francés o portugués.

11. OBSERVACIONES.

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.



O01 = Puesto que se concibe como de nivel de complemento de destino 18 y complemento específico E15 si se desempeña por funcionario adscrito a Cuerpo o Escala del Subgrupo C1. Si se desempeña por funcionario del Subgrupo C2, tendrá nivel de complemento de destino 16 y complemento específico E16.

O02 = La denominación del puesto como "Jefe de Grupo" queda a extinguir, pasando a concebirse como Puesto Base de producirse la vacante por cese del actual titular.

O03 = Puesto de trabajo que mantiene una configuración transitoria motivada por la adscripción producida en proceso de reasignación de efectivos, conservando sus actuales titulares las condiciones económicas derivadas de ello. De producirse la vacante se adecuaría al régimen general de puestos base.

O04 = Puesto de trabajo a amortizar.

O05 = Puesto de trabajo a amortizar, transformándose en puesto base de producirse la baja del actual titular.

O06 = Puesto de trabajo a extinguir por aplicación del artículo 201 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

O07 = La catalogación del puesto a Jornada Partida se extinguirá cuando cause baja la actual titular.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
1 de enero de 2009**

B. UNIDADES FUNCIONALES									
B.1 ÁREA DE RECURSOS HUMANOS									
B.1.3 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
PLR0137	Titulado Superior (Prevención: Medicina del Trabajo)	L3	LD	I	C01	ES28MT	PC -DJ -ER02	R01	001
PLR0138	Titulado Superior (Prevención: Medicina del Trabajo)	L2	C	I	C01	ES28MT	PC -DJ	R01	
PLR0139	Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa)	L3	C	II	C02	ES28AD	PC	R02	
PLR0140	Titulado de Grado Medio (Prevención: ATS/DUE de Empresa)	L2	C	II	C02	ES28AD	PC	R02	
PLR0458	Titulado de Grado Medio (Prevención: Ergonomía y Psicología aplicada)	L2	C	II	C02	ES28EP	PC -DJ	R03	
PLR0141	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L3	C	III	C03	ES28NI	PC	R04	
PLR0142	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L2	C	III	C03	ES28NI	PC	R04	
PLR0025	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		002
B.4. CENTROS UNIVERSITARIOS									
B.4.1 FACULTAD DE CIENCIAS									
B.4.1 b) SERVICIOS CENTRALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
PLH0143	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	II	C02	ES18	PC -MT		
PLH0145	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLH0146	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC		
PLH0147	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		016 -017 -020
PLH0499	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		016 -017 -020
PLH0457	Oficial (Laboratorio)	L2	C	IV-A	C04	ES21	PC		016 -017 -020
PLH0512	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		003
PLH0526	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		004
PLH0151	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLH0152	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		



PLH0153	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0154	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0155	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0156	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0157	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0158	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0159	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0161	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0162	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0163	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0164	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0165	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0166	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0500	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0501	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC			
PLH0167	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0168	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0170	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0172	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0175	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0176	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0177	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0178	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0179	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0180	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC			
PLH0181	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC			
PLH0182	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC			
PLH0196	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0280	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
PLH0281	Auxiliar de Vigilancia	L2	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC			
	B.4.2 FACULTAD DE MEDICINA									
	B.4.2 b) SERVICIOS CENTRALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción		Complementos salariales		Requisitos Específicos	Observaciones	
				G	C	ESP				
PLM0183	Tituado de Grado Medio (Informática)	L2	C	II	C02	ES18	PC			
PLM0184	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT			002
PLM0187	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC			
PLM0188	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III	C03	ES08	PC			
PLM0514	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC			003



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLM0189	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0190	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0191	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0192	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0193	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLM0194	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
B.4.3 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS									
B.4.3 b) SERVICIOS CENTRALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLF0237	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLF0238	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		005
PLF0242	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		
PLF0243	Técnico Especialista (Mantenimiento)	L3	C	III	C03	ES22	PC -MT		
PLF0521	Oficial de Servicios	L3	C	IV-A	C04	ES22	PC -MT		004
PLF0245	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0247	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0522	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0523	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLF0248	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLF0249	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC -NOC		
PLF0250	Auxiliar de Vigilancia	L3	C	IV-B	C05	ES37	PC		
B.4.4 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES									
B.4.4 b) SERVICIOS CENTRALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLE0200	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	II	C02	ES18	PC		
PLE0201	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLE0202	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC -MT		
PLE0517	Oficial de Servicios	L2	C	IV-A	C04	ES22	PC		003
PLE0206	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLE0207	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLE0209	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLE0210	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLE0211	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLE0212	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLE0213	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
B.4.5 FACULTAD DE DERECHO									
B.4.5 b) SERVICIOS CENTRALES									
	Denominación del puesto								
PLB0227	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLB0229	Técnico Especialista (Administración)	L3	C	III	C03	ES03	PC		002
PLB0230	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLB0231	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III	C03	ES08	PC		
PLB0232	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		005
PLB0527	Oficial de Servicios	L3	C	IV-A	C04	ES22	PC		
PLB0234	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLB0235	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLB0236	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
B.4.6 FACULTAD DE VETERINARIA									
B.4.6 b) SERVICIOS CENTRALES									
	Denominación del puesto								
PLV0214	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC -MT		
PLV0500	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLV0215	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC -ER05		012 -016 -017
PLV0220	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		005
PLV0221	Oficial (Biblioteca)	L3	C	IV-A	C04	ES08	PC -MT		006 -014
PLV0222	Oficial (Oficios)	L3	C	IV-A	C04	ES30	PC		013
PLV0223	Oficial (Experimentación Animal)	L3	C	IV-A	C04	ES16	PC -P		
PLV0515	Oficial de Servicios	L3	C	IV-A	C04	ES22	PC		003
PLV0225	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLV0226	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLV0251	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
PLA0252	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC-MT		
PLA0253	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	III	C03	ES01	PC		
PLA0254	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L3	C	III	C03	ES25	PC-MT		
PLA0255	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLA0256	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-A	C04	ES01	PC		
PLA0505	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-A	C04	ES01	PC		
PLA0257	Oficial (Medios Audiovisuales)	L3	C	IV-A	C04	ES25	PC		
PLA0258	Oficial (Biblioteca)	L3	C	IV-A	C04	ES08	PC-MT		
PLA0259	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		006
PLA0260	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLA0261	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLA0197	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
B.4.7 FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE									
B.4.7 b) SERVICIOS CENTRALES									
B.4.8 ESCUELA POLITÉCNICA									
B.4.8 b) SERVICIOS CENTRALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
				G	C	ESP			
PLP0309	Titulado de Grado Medio (Topografía)	L3	C	II	C02	ES20	PC		
PLP0310	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III	C03	ES14	PC-MT		
PLP0313	Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	III	C03	ES21	PC		O17 - O20
PLP0314	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III	C03	ES08	PC		006
PLP0315	Oficial (Biblioteca)	L3	C	IV-A	C04	ES08	PC		006
PLP0316	Técnico Especialista (Laboratorio: Electrónica)	L3	C	III	C03	ES21	PC		017 -020
PLP0317	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L3	C	IV-A	C04	ES13	PC		O05
PLP0518	Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A	C04	ES22	PC		003
PLP0318	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0319	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0320	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0321	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0322	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0324	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0464	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLP0312	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLP0472	Titulado de Grado Medio (Informática)	L3	C	II	C02	ES18	PC-MT		
PLP0434	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		
PLP0435	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III	C03	ES18	PC		



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLP0436	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III C03	ES18		
PLP0462	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III C03	ES18		
PLP0463	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III C03	ES18		
B.4.9 FACULTAD DE EDUCACIÓN							
B.4.9 b) SERVICIOS CENTRALES							
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLG0271	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III C03	ES14		
PLG0272	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L2	C	III C03	ES25		
PLG0501	Técnico Especialista (Informática)	L2	C	III C03	ES18		006
PLG0273	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03	ES08		006
PLG0274	Oficial (Biblioteca)	L2	C	IV-A C04	ES08		003
PLG0516	Oficial (Servicios)	L2	C	IV-A C04	ES22		
PLG0275	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		
PLG0277	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		
PLG0278	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		
PLG0279	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		
PLG0506	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		
B.4.10 FACULTAD DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN							
B.4.10 b) SERVICIOS CENTRALES							
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLN0262	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	II C02	ES18		
PLN0263	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III C03	ES14		
PLN0264	Técnico Especialista (Informática)	L2	C	III C03	ES18		
PLN0265	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03	ES21		
PLN0266	Oficial (Biblioteca)	L2	C	IV-A C04	ES08		
PLN0267	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III C03	ES08		
PLN0268	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		
PLN0269	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		
PLN0270	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05	ES30		015

Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	015 Observaciones
				G	C	ESP			
B.4.11 ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES									
B.4.11 b) SERVICIOS CENTRALES									
PLI0284	Titulado de Grado Medio (Informática)	L2	C	II	C02	ES18	PC		002
PLI0288	Técnico Especialista (Administración)	L2	C	III	C03	ES03	PC		017 -020
PLI0285	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		017 -020
PLI0286	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		017 -020
PLI0458	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		017 -020
PLI0459	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		017 -020
PLI0460	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC		017 -020
PLI0287	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC-MT		
PLI0289	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC-MT		
PLI0290	Oficial (Biblioteca)	L2	C	IV-A	C04	ES08	PC		006
PLI0292	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLI0293	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLI0294	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLI0295	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
B.4.12 ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS									
B.4.12 b) SERVICIOS CENTRALES									
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	015 Observaciones
				G	C	ESP			
PLU0296	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III	C03	ES14	PC-MT		
PLU0297	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2	C	III	C03	ES08	PC		
PLU0298	Técnico Especialista (Tractorista)	L2	C	III	C03	ES26T	PC		
PLU0299	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III	C03	ES29	PC		
PLU0461	Técnico Especialista (Informática)	L2	C	III	C03	ES18	PC		
PLU0300	Oficial de Oficios	L2	C	IV-A	C04	ES26J	PC		
PLU0301	Oficial (Bibliotecas)	L2	C	IV-A	C04	ES08	PC		
PLU0302	Oficial (Laboratorio)	L2	C	IV-A	C04	ES21	PC		
PLU0303	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLU0304	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLU0305	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLU0306	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		
PLU0307	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		016 -017
PLU0308	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B	C05	ES30	PC		



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
B.4.13 CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA							
B.4.13 b) SERVICIOS CENTRALES							
PLJ0328	Técnico Especialista (Informática)	L4	C	III C03 ES18	PC		
PLJ0465	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L4	C	III C03 ES14	PC-MT		
PLJ0467	Oficial (Biblioteca)	L4	C	IV-A C04 ES08	PC		
PLJ0503	Oficial (Laboratorio)	L4	C	IV-A C04 ES21	PC		017 -020
PLJ0504	Oficial (Laboratorio)	L4	C	IV-A C04 ES21	PC		017 -020
PLJ0513	Oficial (Servicios)	L4	C	IV-A C04 ES22	PC		003
PLJ0333	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLJ0334	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLJ0335	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLJ0283	Auxiliar de Servicios	L4	C	IV-B C05 ES30	PC		
B.4.14 CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA							
B.4.14 b) SERVICIOS CENTRALES							
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLK0468	Técnico Especialista (Informática)	L5	C	III C03 ES18	PC		
PLK0336	Conserje "a extinguir"	L5	C	IV-A C04 ES14	PC-MT		007
PLK0337	Oficial (Biblioteca)	L5	C	IV-A C04 ES08	PC		
PLK0469	Oficial (Laboratorio)	L5	C	IV-A C04 ES21	PC-MT		016 -017
PLK0470	Oficial (Laboratorio)	L5	C	IV-A C04 ES21	PC-MT		016 -017
PLK0520	Oficial (Servicios)	L5	C	IV-A C04 ES22	PC		003
PLK0338	Auxiliar de Servicios	L5	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLK0339	Auxiliar de Servicios	L5	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLK0340	Auxiliar de Servicios	L5	C	IV-B C05 ES30	PC		
B.4.15 FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO							
B.4.15 b) SERVICIOS CENTRALES							
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLT0341	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III C03 ES14	PC-MT		
PLT0342	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III C03 ES18	PC		
PLT0519	Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A C04 ES22	PC		
PLT0349	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLT0350	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLT0351	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLT0352	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLT0353	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC-MT		003



B.4.16 ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUPACIONAL		B.4.17 FACULTAD DE ESTUDIOS EMPRESARIALES Y TURISMO		B.5 DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS			
B.4.16 b) SERVICIOS CENTRALES		B.4.17 b) SERVICIOS CENTRALES		B.5.1 DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA			
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLL0502	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III C03	ES18	PC	
PLL0362	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III C03	ES14	PC-MT	
PLL0363	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3	C	III C03	ES08	PC-MT	006
PLL0364	Oficial (Laboratorio)	L3	C	IV-A C04	ES21	PC	016 -017
PLL0528	Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A C04	ES22	PC	003
PLL0366	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	
PLL0367	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLS0354	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III C03	ES14	PC-MT	
PLS0355	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III C03	ES18	PC-MT	
PLS0356	Oficial (Biblioteca)	L3	C	IV-A C04	ES08	PC-MT	008
PLS0471	Oficial (Biblioteca)	L3	C	IV-A C04	ES08	PC	003
PLS0529	Oficial (Servicios)	L3	C	IV-A C04	ES22	PC	
PLS0357	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	
PLS0359	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	
PLS0360	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	
PLS0361	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05	ES30	PC	
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLM0392	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03	ES21	PC-P	016 -017
PLM0393	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03	ES21	PC-P	016 -017
PLH0394	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03	ES21	PC	016 -017
PLM0395	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03	ES21	PC	016 -017
PLH0396	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03	ES21	PC	016 -017
PLV0425	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03	ES21	PC	016 -017



Código	B.5.2 DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA VEGETAL, ECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA TIERRA Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLH0375	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLH0399	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLH0400	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLH0401	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLH0402	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
Código	B.5.3 DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLV0217	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLH0385	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -P		016 -017
PLM0386	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -P		016 -017
PLH0387	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLV0388	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
Código	B.5.4 DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP III C03 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21 II C02 ES21 III C03 ES21 III C03 ES21	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLM0382	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -P		016 -017
PLH0383	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -P		016 -017
PLH0384	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -MT		016 -017
PLM0414	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	II C02 ES21	PC		016 -017
PLM0415	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -P -MT		016 -017
PLM0416	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017



Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
B.5.5 DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN										
PLP0437	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC			020
PLP0438	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC			020
PLP0439	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC			020
B.5.6 DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL PLÁSTICA Y CORPORAL										
Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLG0428	Oficial (Laboratorio)	L2	C	IV-A	C04	ES21	PC			018 -019
B.5.7 DEPARTAMENTO DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LAS MATEMÁTICAS										
Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLG0417	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC			017
PLT0418	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC			017
B.5.8 DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA										
Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLI0440	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	II	C02	ES21	PC-MT			020
PLI0441	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	II	C02	ES21	PC-MT			020
B.5.9 DEPARTAMENTO DE FÍSICA										
Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLH0372	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC			017 -020
B.5.10 DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA										
Código	Denominación del puesto	L	FP	G	C	ESP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLH0373	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III	C03	ES21	PC			017 -020
PLV0374	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III	C03	ES21	PC			017 -020
PLP0376	Oficial (Laboratorio)	L3	C	IV-A	C04	ES21	PC-MT			017 -020

Código	B.5.11 DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLM0389	Denominación del puesto Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	G III C03 ESP ES21	PC -P -MT		016 -017
PLH0390		L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLV0391		L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
Código	B.5.12 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLU0398	Denominación del puesto Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	G III C03 ESP ES21	PC		017 -020
Código	B.5.13 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLI0405	Denominación del puesto Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	G II C02 ESP ES21	PC -MT		017 -020
PLH0407		L2	C	III C03 ES21	PC		017 -020
Código	B.5.14 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLI0406	Denominación del puesto Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2	C	G II C02 ESP ES21	PC -MT		017 -020
Código	B.5.15 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLH0381	Denominación del puesto Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	G III C03 ESP ES21	PC		017 -020
Código	B.5.16 DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLH0403	Denominación del puesto Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	G III C03 ESP ES21	PC		017 -020
PLH0404		L2	C	III C03 ES21	PC		017 -020



Código	B.5.17 DEPARTAMENTO DE MEDICINA ANIMAL Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLV0218	Oficial (Laboratorio)	L3	C	IV-A C04 ES21	PC		016 -017
PLV0219	Oficial (Laboratorio)	L3	C	IV-A C04 ES21	PC -ER05		016 -017
PLV0421	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC -P -ER05		016 -017
PLV0422	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC -ER05		016 -017
PLV0511	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B C05 ES21	PC -MT		016 -017
	B.5.18 DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLV0426	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLV0427	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLU0429	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLV0430	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLV0431	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLV0432	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
PLV0433	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		016 -017
	B.5.19 DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLH0371	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		017
PLH0408	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -P		017
	B.5.20 DEPARTAMENTO QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLH0377	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		017
PLH0378	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC		017
PLH0379	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2	C	III C03 ES21	PC -P		017
PLV0380	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3	C	III C03 ES21	PC		017



Código	Denominación del puesto	L		FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
		L	L		G	C	ESP			
B.5.21 DEPARTAMENTO DE SANIDAD ANIMAL										
PLV0216	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3		C	III	C03	ES21	PC -ER05		016 -017
PLV0420	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3		C	III	C03	ES21	PC -P		016 -017
PLV0423	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3		C	III	C03	ES21	PC -ER05		016 -017
PLV0424	Técnico Especialista (Laboratorio)	L3		C	III	C03	ES21	PC -ER05		016 -017
B.5.22 DEPARTAMENTO DE TERAPEÚTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA										
Denominación del puesto										
PLM0409	Titulado de Grado Medio (Laboratorio)	L2		C	II	C02	ES21	PC -P		016 -017
PLM0410	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2		C	III	C03	ES21	PC		016 -017
PLM0411	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2		C	III	C03	ES21	PC		016 -017
PLM0412	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2		C	III	C03	ES21	PC		016 -017
PLM0413	Técnico Especialista (Laboratorio)	L2		C	III	C03	ES21	PC		016 -017
D. SERVICIOS DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN										
D.1 SERVICIO DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN										
Denominación del puesto										
PLR0101	Titulado Superior (Documentalista)	L2		C	I	C01	ES15	PC		
PLR0102	Titulado de Grado Medio (Documentalista)	L3		C	II	C02	ES15	PC		
PLR0450	Titulado de Grado Medio (Informática)	L3		C	II	C02	ES18	PC		
PLR0148	Técnico Especialista (Biblioteca)	L2		C	III	C03	ES08	PC		
PLR0239	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3		C	III	C03	ES08	PC		
PLR0240	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3		C	III	C03	ES08	PC		
PLR0241	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3		C	III	C03	ES08	PC		
PLR0345	Técnico Especialista (Biblioteca)	L3		C	III	C03	ES08	PC		
PLR0244	Oficial (Bibliotecas)	L3		C	IV-A	C04	ES08	PC		
PLR0346	Oficial (Bibliotecas)	L3		C	IV-A	C04	ES08	PC		
PLR0347	Oficial (Bibliotecas)	L3		C	IV-A	C04	ES08	PC		
PLR0078	Oficial (Bibliotecas)	L3		C	IV-A	C04	ES08	PC		
PLR0098	Oficial (Bibliotecas)	L2		C	IV-A	C04	ES08	PC		
PLR0149	Oficial (Bibliotecas)	L2		C	IV-A	C04	ES08	PC		
PLR0150	Oficial (Bibliotecas)	L2		C	IV-A	C04	ES08	PC		008

Código	D.4. 1 b) UNIDAD TÉCNICA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	Denominación del puesto			G C ESP			
PLR0032	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	C	I C01 ES18	PC -DJ -I		
PLR0033	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L2	C	I C01 ES18	PC -I		
PLR0038	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L2	C	I C01 ES18	PC -I		
PLR0039	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L2	C	II C02 ES18	PC -I		
PLR0044	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L3	C	II C02 ES18	PC -I		
PLR0442	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L2	C	II C02 ES18	PC -I		
PLR0444	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L2	C	II C02 ES18	PC -I		
PLR0494	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L2	C	II C02 ES18	PC -I		
PLR0495	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L3	C	II C02 ES18	PC -I		
	D.4. 1 c) UNIDAD TÉCNICA DE ATENCIÓN AL USUARIO			Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	Denominación del puesto			G C ESP			
PLR0034	Jefe/a de la Unidad Técnica	L2	C	I C01 ES18	PC -DJ -I		
PLR0042	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L2	C	II C02 ES18	PC -I		
PLR0046	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L3	C	II C02 ES18	PC -I -MT		
PLR0049	Técnico Especialista (Informática)	L2	C	III C03 ES18	PC -I		
PLR0447	Técnico Especialista (Informática)	L3	C	III C03 ES18	PC -I		
	D.4.2) SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES						
	D.4.2 a) UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIONES			Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
	Denominación del puesto			G C ESP			
PLR0126	Titulado de Grado Medio (Ingeniero Técnico Industrial)	L2	C	II C02 ES19	PC -I		
PLR0455	Titulado de Grado Medio (Telemática)	L2	C	II C02 ES34	PC -I -MT	R06	
PLR0524	Técnico Especialista (Comunicaciones)	L2	C	III C03 ES11	PC		
PLR0130	Oficial (Telefonista)	L2	C	IV-A C04 ES33	PC		
PLR0131	Oficial (Telefonista)	L2	C	IV-A C04 ES33	PC		
PLR0527	Técnico Especialista (Comunicaciones)	L3	C	III C03 ES11	PC		
PLR0133	Oficial (Telefonista)	L3	C	IV-A C04 ES33	PC		
PLR0134	Oficial (Telefonista)	L3	C	IV-A C04 ES33	PC		
PLR0496	Oficial (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L3	C	IV-A C04 ES24	PC		
PLR0497	Oficial (Mantenimiento de Redes Voz-Datos)	L2	C	IV-A C04 ES24	PC		

D.4 2 b) UNIDAD TÉCNICA DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS		L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
Código	Denominación del puesto			G	C	ESP			
PLR0035	Jefa/a de la Unidad Técnica	L2	C	I	C01	ES18	PC -DJ -I		
PLR0040	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L2	C	I	C01	ES18	PC -I		
PLR0510	Titulado Superior (Analista de Sistemas)	L3	C	I	C01	ES18	PC -I		
PLR0443	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L3	C	II	C02	ES18	PC -I		
PLR0445	Titulado de Grado Medio (Analista Programador)	L3	C	II	C02	ES18	PC -I		
D.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL CIENTÍFICO		L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
Código	Denominación del puesto			G	C	ESP			
PLR0135	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	III	C03	ES23	PC		017 -020
PLR0136	Técnico Especialista (Mantenimiento Material Científico)	L2	C	III	C03	ES23	PC		017 -020
D.6 SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA		L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
Código	Denominación del puesto			G	C	ESP			
PLR0110	Titulado de Grado Medio (Supervisor de Instalaciones Radioactivas)	L2	C	II	C02	ES32	PC	R.10	
D.7 SERVICIO DE ANIMALARIO		L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
Código	Denominación del puesto			G	C	ESP			
PLR0103	Titulado Superior (Veterinaria)	L3	LD	I	C01	ES36	PC -DJ -ER02	R07	001
PLR0104	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -DJ -P		
PLR0105	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -P		
PLR0106	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L2	C	III	C03	ES16	PC -P		
PLR0107	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	III	C03	ES16	PC -DJ -P		
PLR0108	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	III	C03	ES16	PC -P		
PLR0109	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B	C03	ES16	PC		
D.8 HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO		L	FP	Adscripción			Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
Código	Denominación del puesto			G	C	ESP			
PLR0448	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B	C03	ES16	PC		



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
D.10 SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE PARA LA DOCENCIA							
PLR0368	Título de Grado Medio (Medios Audiovisuales)	L2	C	II C02 ES25	PC		
PLR0370	Técnico Especialista (Medios Audiovisuales)	L2	C	III C03 ES25	PC		
PLR0369	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05 ES30	PC-MT		
E. SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y RELACIONES CON LA SOCIEDAD							
E.1 SERVICIO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES							
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0050	Titulado Superior (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	I C01 ES01	PC-DJ		
PLR0051	Titulado de Grado Medio (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	II C02 ES01	PC-DJ		
PLR0052	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	III C03 ES01	PC-MT		
PLR0500	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	LD	III C03 ES01	PC-DJ -ER02	001	
PLR0501	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	III C03 ES01	PC		
PLR0502	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	III C03 ES01	PC		
PLR0503	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	III C03 ES01	PC-DJ		
PLR0504	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	III C03 ES01	PC		
PLR0505	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	III C03 ES01	PC-DJ		
PLR0506	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	III C03 ES01	PC		
PLR0507	Técnico Especialista (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	III C03 ES01	PC		
PLR0053	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-A C04 ES01	PC		
PLR0055	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-A C04 ES01	PC		
PLR0062	Oficial (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-A C04 ES01	PC		
PLR0064	Socorrista	L2	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0065	Socorrista	L2	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0066	Socorrista	L2	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0067	Socorrista	L2	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0068	Socorrista	L3	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0069	Socorrista	L3	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0070	Socorrista	L3	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0071	Socorrista	L3	C	IV-A C04 ES31	PC		009
PLR0072	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-B C05 ES01	PC		009
PLR0073	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L2	C	IV-B C05 ES01	PC		009
PLR0074	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-B C05 ES01	PC		009



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0075	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-B C05 ES01	PC		009
PLR0076	Auxiliar (Actividad Física y Deportiva)	L3	C	IV-B C05 ES01	PC		
E.5 RESIDENCIA V CENTENARIO DE JARANDILLA DE LA VERA							
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0081	Socorrista	L6	C	G C ESP IV-A C04 ES31	PC		010
PLR0082	Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B C05 ES30	PC		009
PLR0083	Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B C05 ES30	PC		009
PLR0449	Auxiliar de Servicios	L6	C	IV-B C05 ES30	PC		
G. OTRAS ESTRUCTURAS							
G.3 UNIDAD TÉCNICA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO							
G.3.1 UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO							
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0112	Técnico Especialista (Fontanero)	L2	C	G C ESP III C03 ES26F	PC		
PLR0113	Técnico Especialista (Fontanero)	L3	C	III C03 ES26F	PC		
PLR0509	Técnico Especialista (Jardinero)	L2	C	III C03 ES26J	PC		
PLR0116	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A C04 ES26J	PC		O11
PLR0117	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A C04 ES26J	PC		
PLR0118	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A C04 ES26J	PC		
PLR0120	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A C04 ES26J	PC		
PLR0121	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A C04 ES26J	PC		
PLR0122	Oficial (Jardinero)	L2	C	IV-A C04 ES26J	PC		
PLR0508	Técnico Especialista (Jardinero)	L3	C	III C03 ES26J	PC		
PLR0124	Oficial (Jardinero)	L3	C	IV-A C04 ES26J	PC		
PLR0125	Oficial (Jardinero)	L3	C	IV-A C04 ES26J	PC		
PLR0127	Técnico Especialista (Electricista)	L2	C	III C03 ES26E	PC-PD		
PLR0128	Técnico Especialista (Electricista)	L3	C	III C03 ES26E	PC		
PLR0456	Oficial (Climatización)	L2	C	IV-A C03 ES26CL	PC		



Código	G.3.2 UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0111	Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento	L3	C	II C02 ES06	PC -DJ	R08	
PLR0114	Técnico Especialista (Albañil)	L3	C	III C03 ES26A	PC		
PLR0453	Oficial (Albañil)	L2	C	IV-A C04 ES26A	PC		
Código	G.6 UNIVERSIDAD DE MAYORES Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0282	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05 ES30	PC		
Código	G.7 GABINETE DE COMUNICACIÓN Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0484	Titulado Superior (Ciencias de la Información)	L2	C	I C01 ES09	PC	R09	
Código	G.8 IMPRENTA UNIVERSITARIA Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0085	Técnico Especialista (Artes Gráficas)	L3	C	III C03 ES07	PC		
PLR0086	Oficial (Actividades Culturales)	L3	C	IV-A C04 ES02	PC		
Código	G.9 SERVICIOS CENTRALES Denominación del puesto	L	FP	Adscripción G C ESP	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0001	Técnico Especialista (Conductor)	L2	C	III C03 ES12	PC -MT -ER04		
PLR0002	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	III C03 ES12	PC -MT -ER04		
PLR0003	Técnico Especialista (Conductor)	L3	C	III C03 ES12	PC -MT -ER04		
PLR0004	Técnico Especialista (Conductor)	L2	C	III C03 ES12	PC -MT -ER04		
PLR0005	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L3	C	III C03 ES14	PC -MT		
PLR0006	Técnico Especialista (Coordinador de Servicios)	L2	C	III C03 ES14	PC -MT		
PLR0007	Técnico Especialista (Reprografía, Encuadernación y Autoedición)	L2	C	III C03 ES29	PC		
PLR0008	Oficial (Conductor de distribución y reparto)	L2	C	IV-A C04 ES13	PC		
PLR0009	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05 ES30	PC -MT		
PLR0010	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05 ES30	PC		



Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0011	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0012	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0013	Auxiliar de Servicios	L2	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0014	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0015	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0016	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0017	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0018	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
PLR0019	Auxiliar de Servicios	L3	C	IV-B C05 ES30	PC		
G.10	OFICINA DEL MEDIO AMBIENTE						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0460	Técnico Especialista (Prevención Nivel Intermedio)	L3	C	G III C03 ES38NI	PC		
G.11	GRANJA VETERINARIA						
Código	Denominación del puesto	L	FP	Adscripción	Complementos salariales	Requisitos Específicos	Observaciones
PLR0027	Técnico Especialista (Experimentación Animal)	L3	C	G III C03 ES16	PC -P		
PLR0028	Auxiliar (Experimentación Animal)	L3	C	IV-B C04 ES16	PC		



CLAVES UTILIZADAS

1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas de la Gerencia aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L1 = Badajoz/Cáceres, indistintamente; L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia; L6 = Jarandilla de la Vera.

4. FORMA DE PROVISIÓN.

LD = Libre designación; C = Concurso.

5. ADSCRIPCIÓN.

Determina la adscripción de cada puesto a grupos, categorías y en su caso especialidad, conforme a lo previsto en el Capítulo V del I Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura.

G (GRUPO): I, II, III, IV-A, IV-B.

C (CATEGORÍA): Titulado Superior (C01), Titulado de Grado Medio (C02), Técnico Especialista (C03), Oficial (C04), Auxiliar (C05).

E (ESPECIALIDAD):

ES00 = General.

ES01 = Actividad Física y Deportiva.

ES02 = Actividades Culturales.

ES03 = Administración.

ES04 = Analista de Sistemas.

ES05 = Analista Programador.

ES06 = Arquitecto Técnico.

ES07 = Artes Gráficas.

ES08 = Biblioteca.



ES09 = Ciencias de la Información.

ES10 = Clínica.

ES11 = Comunicaciones.

ES12 = Conductor.

ES13 = Conductor de distribución y reparto.

ES14 = Coordinador de Servicios.

ES15 = Documentalista.

ES16 = Experimentación Animal.

ES17 = Gestión de convocatorias y proyectos de Investigación.

ES18 = Informática.

ES19 = Ingenieros Técnicos Industriales.

ES20 = Ingenieros Técnicos Topografía.

ES21 = Laboratorio.

ES22 = Mantenimiento.

ES23 = Mantenimiento material científico.

ES24 = Mantenimiento de Redes Voz-Datos.

ES25 = Medios Audiovisuales.

ES26 = Oficios (albañilería —ES26A—; fontanería —ES26F—, calefacción y climatización —ES26CL—; jardinería —ES26J—; Tractorista —ES26T—; Electricista —ES26E—).

ES27 = Operador de microinformática.

ES28 = Prevención: Medicina del Trabajo (ES28MT); Seguridad en el Trabajo (ES28ST); Ergonomía y Psicología Aplicada (ES28EP); Higiene Industrial (ES28HI); ATS/DUE de Empresa (ES28AD); Nivel Intermedio (ES28NI).

ES29 = Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ES30 = Servicios.

ES31 = Socorrista.

ES32 = Supervisor Instalaciones Radioactivas.

ES33 = Telefonista.

ES34 = Telemática.



ES35 = Transferencia Resultados de Investigación.

ES36 = Veterinaria.

ES37 = Vigilancia.

6. COMPLEMENTOS SALARIALES.

P = Complemento de peligrosidad, toxicidad y penosidad.

NOC = Complemento de nocturnidad.

DJ = Complemento de dirección o jefatura.

MT = Complemento de jornada de mañana y tarde.

I = Complemento de informática.

PD = Complemento de plena disponibilidad.

ER = Complemento de Especial responsabilidad. El código que se añade se corresponde con el tipo previsto en el convenio colectivo.

PC = Plus de convenio.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS.

R01 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Medicina del Trabajo o Médico de Empresa.

R02 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad ATS/DUE de Empresa.

R03 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Ergonomía y Psicosociología aplicada.

R04 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación profesional que acredite poder realizar actividades en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Intermedio.

R05 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación académica oficial en Topografía.

R06 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación académica oficial de Ingeniero Técnico Industrial.

R07 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación académica oficial de Licenciado/a en Veterinaria.



R08 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación académica oficial de Arquitecto Técnico o equivalente.

R09 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la titulación académica oficial de Licenciado/a en Ciencias de la Información.

R10 = El desempeño del puesto exige encontrarse en posesión de la acreditación para poder realizar actividades de supervisión de instalaciones radiactivas.

R11 = Para el desempeño del puesto el titular debe acreditar el dominio de, además del castellano, dos idiomas extranjeros.

8. OBSERVACIONES.

001 = Puesto de trabajo configurado como de Libre Designación, con complementos de Dirección/Jefatura y Especial Responsabilidad, en tanto desempeñe su titular la Dirección del Servicio.

002 = Puesto de trabajo a funcionarizar.

003 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas eléctricas, fontanería, carpintería de madera y metálica, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

004 = Puesto de trabajo con funciones de mantenimiento básico en el Centro (tareas de mantenimiento de medios audiovisuales, en tanto no sea necesario un grado de especialización cualificada).

005 = Puesto de trabajo a amortizar.

006 = Puesto de trabajo que se adscribe a la Biblioteca Central según se realice la centralización de fondos bibliográficos.

007 = Puesto de trabajo a transformar en Técnico Especialista (Coordinador de Servicios).

008 = Puesto de trabajo con jornada de tarde.

009 = Puesto de trabajo de ocupación temporal (4 meses al año).

010 = Puesto de trabajo de ocupación temporal (2 meses al año).

011 = Puesto de trabajo dotado transitoriamente del complemento de Dirección/Jefatura en tanto se provee el puesto de Técnico Especialista con clave PLR0509.

012 = Simultaneando su actividad en los servicios generales del Centro (Microscopía electrónica y Laboratorio fotográfico) y en el Departamento de Medicina Animal (unidad de Reproducción y Obstetricia).

013 = Puesto de trabajo a transformar en Auxiliar de Servicios. Transitoriamente, el titular del puesto desempeña las funciones de la categoría a transformar.



014 = Puesto de trabajo con complemento de Mañana y Tarde hasta que se ocupe el Puesto base especializado con clave PFV0522.

015 = De producirse vacante en algunos de los puestos de trabajo de Auxiliar de Servicios, el puesto vacante se transformará, automáticamente, en puesto de Oficial (Servicios) para mantenimiento básico en el Centro.

016 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento BIOMÉDICO.

017 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento CIENTÍFICO.

018 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento HUMANÍSTICO.

019 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento SOCIAL.

020 = Puesto de Trabajo afín a aquellos otros cuya adscripción sea el campo de conocimiento TÉCNICO.

Los puestos de trabajo configurados con la categoría de Oficiales de Laboratorios y Oficiales de Biblioteca se transformarán automáticamente en las categorías de Técnicos Especialistas (Laboratorio) y Técnicos Especialistas (Biblioteca), respectivamente, en aquellos supuestos cuyos titulares superen el proceso de promoción interna.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio de "Transporte de personal desde Mérida y Badajoz a la finca La Orden y viceversa". Expte.: SV-010/30/09. (2009060109)

Apreciado error en la Resolución de 22 de diciembre, de la Secretaría General por la que se hace pública la convocatoria para la contratación de:

- Servicio de transporte de personal desde Mérida y Badajoz a la finca La Orden y viceversa. Expte.: SV-010/30/09, publicada en el DOE número 3, de 7 de enero se procede a su oportuna rectificación:

En el punto 4 donde se especifica el presupuesto base de licitación con el desglose siguiente:

"Importe sin IVA: 103.000,00 euros.

Importe del IVA (16%): 7.210,00 euros.

Importe total: 110.210,00 euros".

Debe decir:

"Importe sin IVA: 103.000,00 euros.

Importe del IVA (7%): 7.210,00 euros.

Importe total: 110.210,00 euros.

Siendo el porcentaje del IVA del 7% en vez del 16%".

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura. (2009060084)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez



elaborado el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura.

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo de Colegios Profesionales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Extremadura.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del distrito universitario de Extremadura, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Badajoz. (2009060085)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del distrito universitario de Extremadura, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Badajoz.

ACUERDO:

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el cambio de denominación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y



en Ciencias del distrito universitario de Extremadura, que pasa a denominarse Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Badajoz.

El horario y lugar de exposición del anteproyecto será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, el Proyecto de Decreto estará a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

• • •

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del periodo de información pública en relación con el Proyecto de Decreto por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, así como los proyectos de Órdenes de desarrollo relativas a los bienes rústicos y bienes inmuebles urbanos. (2009060086)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y una vez elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, así como el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención y el proyecto de Orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

**ACUERDO:**

La apertura de un periodo de información pública por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Proyecto de Decreto por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, así como el proyecto de Orden por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención y el proyecto de Orden por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponible de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención.

El horario y lugar de exposición de los anteproyectos será de 10,00 a 14,00 horas, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sita en Paseo de Roma, s/n., Mérida, provincia de Badajoz.

Asimismo, los proyectos estarán a disposición de los interesados en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Administración Pública y Hacienda, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://www.juntaex.es/consejerias/admin-publica-hacienda/secretaria-general/index-ides-idweb.html>

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Depósito regulador en Villarta de los Montes". Expte.: OBR0508280. (2009060071)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508280.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Depósito regulador en Villarta de los Montes.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 296.551,72 €.
Importe de IVA: 47.448,28 €.
Importe total: 344.000,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de



licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Nuevo depósito regulador en Cabrero". Expte.: OBR0508210. (2009060067)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508210.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Nuevo depósito regulador en Cabrero.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.



- Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 274.482,76 €.

Importe de IVA: 43.917,24 €.

Importe total: 318.400,00. euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.
- e) Telefax: 924 332381
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.^a sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Depósito regulador y depósito elevado en Hinojosa del Valle".

Expte.: OBR0508200. (2009060065)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508200.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Depósito regulador y depósito elevado en Hinojosa del Valle.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 219.827,59 €.
Importe de IVA: 35.172,41 €.
Importe total: 255.000,00 euros (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 11,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: 27 de febrero de 2009.

e) Hora: 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 7 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor".

Expte.: OBR0508168. (2009060073)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508168.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.



- b) Descripción del objeto: Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación:

- Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
- Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 258.620,69 €.

Importe de IVA: 41.379,31 €.

Importe total: 300.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de



licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz". Expte.: OBR0508202. (2009060075)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508202.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora en el embalse de abastecimiento a Palomero y Marchagaz.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
 - Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.



- Subcontratación: Hasta 12 puntos.
- Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
- Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
- Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 474.137,93 €.

Importe de IVA: 75.862,07 €.

Importe total: 550.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.^a sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Viandar de la Vera". Expte.: OBR0508278. (2009060076)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508278.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Viandar de la Vera.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Cáceres.
- e) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 344.827,59 €.
Importe de IVA: 55.172,41 €.
Importe total: 400.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 27 de febrero de 2009.



e) Hora: 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Mejora del abastecimiento a Barcarrota". Expte.: OBR0508279. (2009060077)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508279.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Mejora del abastecimiento a Barcarrota.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.



e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

Criterios objetivos de adjudicación:

– Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.

– Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.

– Subcontratación: Hasta 12 puntos.

– Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.

– Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.

– Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 271.551,72 €.

Importe de IVA: 43.448,28 €.

Importe total: 315.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).



c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
- e) Hora: 09,00 horas.

— Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27 de febrero de 2009.
- e) Hora: 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 8 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la asistencia técnica para la "Redacción del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-201, de límite provincial de Huelva (Santa Olalla) a Fregenal de la Sierra, tramo: Bodonal de la Sierra - Fregenal de la Sierra". Expte.: RP0508222. (2009060087)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: RP0508222.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera EX-201, de límite de provincial de Huelva (Santa Olalla) a Fregenal de la Sierra, tramo: Bodonal de la Sierra – Fregenal de la Sierra.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 45 puntos.
 - Metodología: Hasta 20 puntos.
 - Plazo de ejecución: Hasta 20 puntos.



— Descomposición del presupuesto: Hasta 15 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 139.655,17 €.

Importe de IVA: 22.344,83 €.

Importe total: 162.000,00 € (IVA incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.

e) Telefax: 924 332381.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 2 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 9 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 16 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013. Tema Prioritario 4 (transporte y energía). Categoría de gasto: 2.3 (carreteras regionales locales).

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 9 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de la obra de "Encauzamiento del arroyo Cagancha en Zalamea de la Serena".

Expte.: OBR0508178. (2009060074)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: OBR0508178.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Encauzamiento del arroyo Cagancha en Zalamea de la Serena.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
Criterios objetivos de adjudicación:
 - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
 - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 20 puntos.
 - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
 - Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
 - Medidas medioambientales: Hasta 10 puntos.
 - Otras mejoras: Hasta 8 puntos.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 310.344,83 €.
Importe de IVA: 49.655,17 €.
Importe total: 360.000,00 € (IVA. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 91 LCSP.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido). Art. 83 LCSP.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 332231 y 924 332222.
- e) Telefax: 924 332381.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Seis días antes que la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: E; Subgrupo: 5; Categoría: e.
- b) Solvencia económica y financiera y Solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el apartado J del cuadro resumen de características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobres "A" (Proposición económica), "B" (Documentación administrativa) y "C" (Otros documentos).
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Consejería de Fomento (Registro General).
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª N.º de fax para notificar envío por correo: 924 332375.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 145.2 LCSP.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación general: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la documentación general se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Fomento y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de febrero de 2009.
 - e) Hora: 09,00 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.



d) Fecha: 27 de febrero de 2009.

e) Hora: 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

El resultado de las Mesas de Contratación, así como la fecha y hora de la 3.ª sesión de la Mesa de Contratación por la cual se formula la adjudicación provisional serán comunicadas a través del Perfil del Contratante, pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

14.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 9 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Res. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 440 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Cañadas Parejo, en Robledillo de Trujillo. (2008082011)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 440 del polígono 9. Promotor: D. José Antonio Cañadas Parejo, en Robledillo de Trujillo.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de mayo de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Elaboración del plan viario de actuación de la red de pistas forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: 09N1041FR008. (2009060063)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1041FR008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Elaboración del plan viario de actuación de la red de pistas forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 141.990,00 €.

Importe correspondiente al IVA: 22.718,40 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 164.708,40 euros.

Anualidades:

2009: 124.348,40 euros.

2010: 40.360,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 005389/5521.
- e) Telefax: 924 004462.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: Grupo: O; Subg.: 2; Categ.: B.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. Oferta económica: Hasta 40 puntos.

Se calculará por la fórmula siguiente:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_i).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.



2. Mejoras al pliego: Hasta 20 puntos.

Mejoras al pliego, ya sean de carácter económico, social, cultural o análogo que pueda proponer el licitador, siempre y cuando se aprecie relevancia directa e inequívoca con el objeto del contrato.

Para la valoración de cada una de las mejoras ofertadas, se tendrán en consideración su valoración económica, por lo que deberán presentarse debidamente justificadas y presupuestadas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a



los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

FEADER.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 7 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Desarrollo y optimización de técnicas de producción intensiva de tencas en el Centro de Acuicultura". Expte.: 09N2041FP001. (2009060064)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N2041FP001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio para desarrollo y optimización de técnicas de producción intensiva de tencas en el Centro de Acuicultura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.



b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 425.862,07 €.

Importe correspondiente al IVA: 68.137,93 €.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16,00%.

Valor estimado del contrato excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 494.000,00 euros.

Anualidades:

2009: 146.776,24 euros.

2010: 112.283,48 euros.

2011: 114.698,93 euros.

2012: 120.241,35 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 005389/5521.

e) Telefax: 924 004462.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net> donde se harán públicos el resultado de las Mesas de Contratación, la adjudicación provisional y la definitiva.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las ofertas presentadas se valorarán de 0 a 75 puntos conforme a los siguientes criterios:

1. Oferta económica: De 0 a 40 puntos.

2. Mejoras sobre lo exigido lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, teniendo relación directa con el objeto del contrato, suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos: De 0 a 35 puntos.

Cada uno de los criterios anteriores se valorarán conforme a:

1. Oferta económica:

Valor máximo del criterio 40 puntos. La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_i}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_i = Puntos obtenidos

P_{eco} = Puntuación del criterio económico: 40 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_i = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

2. Mejoras sobre lo exigido lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que, teniendo relación directa con el objeto del contrato, suponga un incremento en el rendimiento de los trabajos: de 0 a 35 puntos.

Para su valoración se aplicarán los siguiente criterios:

a) Se admitirá un máximo de 5 mejoras, no valorándose ninguna mejora en aquella oferta que incluya más de 5 mejoras.

b) Cada mejora se valorará de 0 a 7 puntos, para lo cual se tendrá en cuenta:

b.1 El beneficio directo que le supone a los trabajos a realizar. Este subapartado se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

b.2 El coste económico de dicha mejora. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, aplicando la siguiente fórmula:

(Coste económico de la mejora a valorar/Máximo coste económico de las mejoras admitidas) x 2.

El coste de las mejoras deberá justificarse.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (924 004462) (teléfono donde pueden confirmar su recepción 924 005468) o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.



- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: A partir del tercer día desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.juntaextremadura.net> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
A partir de dicho plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

11.- FINANCIACIÓN:

IFOP.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 7 de enero de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 11 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8212. (2008084909)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT C.T. obras públicas.

Final: C.T. Santa Clara (C/ Pizarro, 12).

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,056

Emplazamiento de la línea: C/ Pizarro en el T.M. de Cáceres.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-8212.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 11 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 13 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8211. (2008084908)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "Cánovas 3".

Final: Celda de línea existente en el C.T. "García Plata de Osma 14".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 kV (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,401.

Emplazamiento de la línea: Avda. de España, Plaza de América, C/ Gil Cordero, C/ García Plata de Osma y C/ República Argentina, en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8211.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8217. (2008084912)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes con línea existente, proveniente del C.T. "Piscinas Perú" en la C/ Padre Elacio Mozas.

Final: Celda de línea existente en el C.T. "Argentina 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.



Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,613.

Emplazamiento de la línea: C/ Padre Eladio Mozas, Colegio Josefinas, C/ República Argentina, C/ Sanguino Michel y C/ García Plata de Osma, en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8217.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8218. (2008084911)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Fase 1.ª: Empalme con conductores existentes, provenientes del C.T. "Alemania 22", en el cruce de la C/ García Plata de Osma con la C/ Periodista Dionisio Acedo. Fase 2.ª: Empalmes con conductores existentes de llegada a las celdas de línea correspondientes del C.T. "García Plata de Osma 1".

Final: Fase 1.ª: Terminales en celda de línea existente en C.T. "Cooperativa Francisco Pizarro". Fase 2.ª: Celdas de línea correspondientes en C.T. "García Plata de Osma 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).



Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,417.

Emplazamiento de la línea: C/ Periodista Dionisio Acedo, C/ Sanguino Michel, C/ Arequipa, C/ Lima, C/ Juan XXIII, C/ Profesor A. Floriano Cumbreño y C/ García Plata de Osma en Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8218.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017155. (2009080102)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea libre en el C.T. "Villar del Rey 5" n.º 903302400.

Final: Nueva celda de línea a colocar en el C.T. "Villar del Rey 3" n.º 140104390.

Términos municipales afectados: Villar del Rey.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,710.

Emplazamiento de la línea: C/ Olivar, C/ Gardona, Avda. de Circunvalación y Pza. Concordia, C/ San Simón, C/ Crucitas y Avda. de Badajoz (EX-325) en el T.M. de Villar del Rey.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/ 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 630 (kVA).

Emplazamiento: Villar del Rey. Avda. de Badajoz (junto a gasolinera) en el T.M. de Villar del Rey.

Presupuesto en euros: 51.768,26.

Presupuesto en pesetas: 8.613.514.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017155.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados apartir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

ANUNCIO de 2 de enero de 2009 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de modificación de la toma de agua para planta termosolar en Saucedilla, consistente en la ejecución de canalizaciones y sistema de bombeo para captación de aguas en el pantano de La Anguila, situado en la parcela 1, polígono 8, del término municipal de Serrejón. (2009080097)

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el R.D. Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos y del artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el



estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de ejecución de canalizaciones y sistema de bombeo para captación de aguas en el pantano de la Anguila, situado en el polígono 8, parcela 1, en el término municipal de Serrejón, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la realización de la toma de agua para la planta termosolar de Saucedilla, promovida por Albiasa Solar. Se utilizarán tres bombas suspendidas verticales, que se adaptan al nivel del embalse. La alimentación se realizará desde un C.T. situado a 20 metros. La canalización de agua a la planta termosolar será de 400 mm de diámetro y 9.536 metros de longitud. La tubería irá enterrada en una zanja de 1,2 metros de profundidad y 0,8 de anchura. La única edificación será un monolito prefabricado de hormigón donde va alojado el cuadro de mando. La actividad referida forma parte del proyecto de Planta Termosolar que cuenta con declaración favorable de impacto ambiental de 12 de marzo de 2008. Posteriormente el promotor ha presentado una modificación del proyecto original referida a la toma de agua, que desde esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental se ha considerado como sustancial, por lo que ha sido necesario realizar este nuevo trámite de información pública.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 2 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

ACUERDO de 12 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de LAAT de 45 kV entre STR Santa Amalia y STR Miajadas, en los términos municipales de Miajadas y Escorial. (2008AC0038)

Para dar cumplimiento al art. 8 del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura, en relación con el R.D.L. 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto LAAT DE 45 kV entre STR Santa Amalia y STR Miajadas, en los términos municipales de Miajadas y Escorial podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sito en Edificio Múltiples, 3.ª planta, en Cáceres.



El proyecto consistiría en la realización de una nueva LAAT a 45 kV entre STR "Santa Amalia" y STR "Miajadas", para mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona. Está ubicado en los términos municipales de Miajadas y Escorial, el promotor es Iberdrola Distribución Eléctrica, tiene una longitud de 7,813 km.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Edificio Múltiples, 3.ª planta en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo.

Expte.: FA-08-2058. (2009080074)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado D. José Antonio Pizarro Valle del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2058, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 29 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su



caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
4. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados incluida la memoria justificativa y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.
5. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.
6. Según el artículo 8 del Decreto regulador "se podrá presentar la solicitud de la ayuda en el mes en que se produce el alta como autónomo y en los tres meses naturales siguientes". A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.
7. Según el artículo 3.a del Decreto regulador, podrán ser beneficiario de estas ayudas aquellas personas que cumplan el siguiente requisito, haber estado "desempleado" hasta la "fecha de alta en el RETA de referencia". A la vista de esta información sería conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud.
8. Según la información recibida de la A.E.A.T. tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted como "Interesado identificado negativo porque incumple obligaciones", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración Tributaria a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
9. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted con reclamaciones de deuda vigente", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.



Mérida, a 29 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2075. (2009080075)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado D. Joao Paulo Faria Moran del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2075, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 24 de septiembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión.
3. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. La solicitud presentada no se corresponde con la del Decreto en vigor y le falta la firma.
4. Según el artículo 3 del Decreto regulador de estas ayudas los beneficiarios de las mismas serán aquellos “desempleados” que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajador autónomo por cuenta propia. A la vista de esta información sería



conveniente que nos manifestase si desea continuar con la tramitación del expediente, o si, por el contrario, desiste de su solicitud. (Su solicitud está presentada con anterioridad al inicio en la actividad).

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 24 de septiembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Esther Carrasco Montero”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Expte.: FA-08-2303. (2009080076)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a la interesada D.^a Laly Zorayma Velez Moreira del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2303, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 3 de octubre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.



Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 3 de octubre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo.

Expte.: FA-08-2339. (2009080077)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a la interesada D.ª M.ª Esther Paredes Valiente del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2339, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 27 de octubre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión.
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención.



3. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. Deberá cumplimentar todos los apartados incluido plan financiero y de inversión.
4. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por la beneficiaria para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 27 de octubre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Carmen M.^a Alvarado Gonzalo”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.^a Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo.

Expte.: FA-08-2382. (2009080078)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación a la interesada D.^a Manuela Sánchez Sánchez del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2382, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 15 de octubre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:



1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia. En la fotocopia presentada por Ud., falta la firma del funcionario que realiza la compulsada.
2. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 15 de octubre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo.

Expte.: FA-08-2418. (2009080079)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado D. Vicente Mozo Mena del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-08-2418, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 4 de noviembre de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:



1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod. 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".
3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
4. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados (incluido plan de inversiones y plan financiero) y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma.
5. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.
6. Según la información recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social tras consulta de esta Dirección General, aparece Usted "con reclamaciones de deuda vigente", por lo que debe aportar certificado actualizado y original de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Seguridad Social a los efectos de percepción de subvenciones.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 4 de noviembre de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Concepción Gómez Parra".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0902001. (2009060108)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0902001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estancias en el Reino Unido e Irlanda para la mejora de la competencia lingüística en inglés de alumnos de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: 4.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado A) del cuadro resumen de características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Calidad del programa ofertado.
 - Mejoras.
 - Oferta económica.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (IVA excluido): 1.432.200,00 euros.
Importe IVA (7%): 107.800,00 euros.
Importe total (IVA incluido): 1.540.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 3% del importe de licitación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación:
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- b) Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924 007529/924 007520.
- e) Telefax: 924 007572.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en la C/ Santa Julia, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 12 de enero de 2009. La Secretaria General, P.D. Resolución de 31/01/05 (DOE n.º 13, de 03/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2008 por el que se notifica la resolución por la que se declara el reintegro de la ayuda concedida al expediente n.º 0330-08-97, en materia de ayudas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. (2009080036)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado, Cristian Jiménez Rubio, de la notificación de la resolución de 30 de octubre de 2008, del Director General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve el procedimiento administrativo para el reintegro total de la ayuda concedida (expte.: 0330-08-97), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Que se reintegre la ayuda concedida a Cristian Jiménez Rubio, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se convocan, para el curso escolar 2006/2007, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía de 432,31 euros.

Segundo. Declarar la procedencia de la devolución de la cantidad indicada anteriormente. No debe proceder a efectuar la devolución hasta que se le comunique la forma y plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Contra dicha resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaria General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 27 de noviembre de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009080047)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de diciembre de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0238-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: M^o CARMEN RODRIGUEZ ACEDO

NIF: 8768356C

Ultimo domicilio conocido: REY MUDAFAR S/N - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N^o 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 200,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0254-BA/08
Instructor: Angel Ramos Arroyo
Denunciado: JUAN ACOSTA SILVA NIF: 38540220-V
Ultimo domicilio conocido: C/ SAN JUAN DE LA CRUZ, Nº 14 - SEVILLA
Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 17/08/2008 SIENDO LAS 13:00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN DERECHA, PROXIMIDADES POBLADO DE CONFEDERACION. INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0261-BA/08
Instructor: Angel Ramos Arroyo
Denunciado: ABDON CARRILLO MORENO NIF: 8799141-P
Ultimo domicilio conocido: C/ RICARDO CASAS LOZANO, 1 BAJO D - BADAJOZ
Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/08/2008 SIENDO LAS 11:45 HORAS EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUADIANA, PISTA CRISBITAS. INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0275-BA/08
Instructor: Angel Ramos Arroyo
Denunciado: CLEMENTINE FABIENNE ELSIG NIF: E0769229
Ultimo domicilio conocido: LOSANE Nº 22 - SION VS
Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/09/08 SIENDO LAS 09:00 HORAS EN EL, PARAJE DENOMINADO ZONA DE BAÑO DE PUERTO PEÑA, T.M. DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:
Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)
Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 90,00 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.



ANUNCIO de 16 de diciembre de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009080048)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 16 de diciembre de 2008. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

Expediente número: 0277-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: ARLINDO MANUEL FERNANDES CATAMBAS

NIF: 10666972

Ultimo domicilio conocido: CABEZO DE VIC-FRONTTEIRA BARRIO - MONFORTE

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/08/2008 SIENDO LAS 19:00 HORAS EN LOS BAJOS DEL PUENTE DE LA EX/100 KM 82 AL PASO POR EL RIO GEVORA, T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0277-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: ARLINDO MANUEL FERNANDES CATAMBAS

NIF: 10666972

Ultimo domicilio conocido: CABEZO DE VIC-FRONTTEIRA BARRIO - MONFORTE

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/08/2008 SIENDO LAS 19:00 HORAS EN LOS BAJOS DEL PUENTE DE LA EX/100 KM 82 AL PASO POR EL RIO GEVORA, T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0278-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: EUSEBIO ANTONIO INACIO

NIF: 7233698

Ultimo domicilio conocido: BARRIADA DA MOS 7150 - BORBA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/08/2008 SIENDO LAS 19:00 HORAS EN LOS BAJOS DEL PUENTE DE LA EX/100 KM 82 AL PASO POR EL RIO GEVORA, T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0278-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: EUSEBIO ANTONIO INACIO

NIF: 7233698

Ultimo domicilio conocido: BARRIADA DA MOS 7150 - BORBA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/08/2008 SIENDO LAS 19:00 HORAS EN LOS BAJOS DEL PUENTE DE LA EX/100 KM 82 AL PASO POR EL RIO GEVORA, T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0280-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: JUAN JOSE MOYA MONREAL

NIF: 05410319Y

Ultimo domicilio conocido: CONCEPCION ARENAL N° 8 PISO 9 PUERTA CL - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE DESDE EL DIA 27/09/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS HASTA EL DIA 28/09/2008 EN LAS PROXIMIDADES DE LA ZONA CONOCIDA COMO BENAVENTE, T. MUNICIPAL DE BENAVENTE-ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0280-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: JUAN JOSE MOYA MONREAL

NIF: 05410319Y

Ultimo domicilio conocido: CONCEPCION ARENAL Nº 8 PISO 9 PUERTA CL - MADRID

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE DESDE EL DIA 27/09/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS HASTA EL DIA 28/09/2008 EN LAS PROXIMIDADES DE LA ZONA CONOCIDA COMO BENAVENTE, T. MUNICIPAL DE BENAVENTE-ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0282-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: SANTIAGO SANCHEZ VALVERDE

NIF: 49065250-V

Ultimo domicilio conocido: CASTILLA LA VIEJA Nº 23 PISO 6 PUERTA C - FUENLABRADA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 28/09/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE DE COGOLLUDO, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ), INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 73,18 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0282-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: SANTIAGO SANCHEZ VALVERDE

NIF: 49065250-V

Ultimo domicilio conocido: CASTILLA LA VIEJA N° 23 PISO 6 PUERTA C - FUENLABRADA

Motivo por el que se abre expediente:

PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 28/09/2008 SIENDO LAS 12:00 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PUENTE DE COGOLLUDO, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ), INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 73,18 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0317-BA/08

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: ENRIQUE BOZA LOPEZ

NIF: 8807844 W

Ultimo domicilio conocido: JUAN SEBASTIAN EL CANO N° 23 - BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales:

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0317-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: Rosario Pilar Garcia Doncel

Denunciado: ENRIQUE BOZA LOPEZ

NIF: 8807844 W

Ultimo domicilio conocido: JUAN SEBASTIAN EL CANO Nº 23 - BADAJOZ

Motivo por el que se abre expediente:

NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción:

Sanción Leve

Sanción:

Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AVDA DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2009080046)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 17 de diciembre de 2008. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0054-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: HERMANOS GARCIA TARDIO

NIF: E06514483

Ultimo domicilio conocido: FELIPE CHECA Nº 22 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0082-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: VIRGIL GRIGORE

NIF: X4288799N

Ultimo domicilio conocido: MARIA DE MOLINA Nº 14 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0083-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIAN COJANU

NIF: NO CONSTA

Ultimo domicilio conocido: OLIGISTO Nº 13, 6ºE - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0084-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JULIAN TANASA CONSTANTIN

NIF: X4874352P

Ultimo domicilio conocido: GODELLA Nº 149 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0085-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MARIAN STAN

NIF: NO CONSTA

Ultimo domicilio conocido: GENERALIFE Nº11 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0086-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: DANIEL PETROI

NIF: X5750286X

Ultimo domicilio conocido: GENERALIFE Nº 11 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0087-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: BOGDAN TARTOABA

NIF: 09766462

Ultimo domicilio conocido: PUENTELARRA Nº 28, 4º C - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 20/03/08 SIENDO LAS 22,30 HORAS EN EL EMBALSE DE CÍJARA, PARAJE DENOMINADO CHARCO HONDO, T.M. DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0090-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MONTSERRAT TERRADELLAS DELGAR

NIF: 77113538

Ultimo domicilio conocido: AV. PUIGMAL Nº 29 - MANLLEU

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 22/03/08 SIENDO LAS 03,03 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO ERMITA DE SAN ISIDRO, T.M. DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0093-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: CARMEN DELIA GALVÁN CABRERA

NIF: 5659715J

Ultimo domicilio conocido: PL. CORAZÓN DE MARÍA - C/LARGA - VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 250,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0110-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: CARLOS GARCIA RUIZ

NIF: 22565080-X

Ultimo domicilio conocido: C/ JOSE GONZALEZ HUGUET, 11 PISO 2 - ALAQUÀS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 21/03/08 SIENDO LAS 09:15 HORAS EN EL PARAJE MOHEDA ALTA, T. MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0125-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FUSION PALACE S.L.

NIF: B06465587

Ultimo domicilio conocido: ALFONSO GODINEZ Nº 4 - BADAJOZ

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE RESTAURANTE CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73.01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 300,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0162-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FLORENCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

NIF: 80094939S

Ultimo domicilio conocido: PLAZA DE LOS MILAGROS Nº4 - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 02/05/08 SIENDO LAS 01,30 HORAS EN EL EMBALSE DE PIEDRA AGUDA, T.M. DE VALVERDE DE LEGANES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 90,00 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0198-BA/08

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: LOS ENCINARES GESTION HOTELERA S.L.

NIF: B84588789

Ultimo domicilio conocido: CTR. GUADALUPE S/N - VALDECABALLEROS

Hechos imputados: NO HA EFECTUADO EL PRECEPTIVO CAMBIO DE TITULARIDAD PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE HOTEL, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,15, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,2 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.15, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros: 601.01 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, AV. DE EUROPA, 10. BADAJOZ.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 3 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1021/2008. (2009ED0021)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1021/2008.

Denunciado: D. José María de la Torre Herraiz.

Domicilio: C/ Rambla de Santa Teresa, 4-1 A. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría Local de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 3 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1023/2008. (2009ED0022)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1023/2008.

Denunciado: D. Mohammed Rherbi.

Domicilio: C/ Tahona, 3. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1061/2008. (2009ED0023)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1061/2008.

Denunciado: D. Jesús López Cordero.

Domicilio: C/ Alberto Montero, 8-2 A. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1065/2008. (2009ED0024)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1065/2008.

Denunciado: D./D.ª Mohamed Jabbouri.

Domicilio: C/ Mérida, 54-1.º. A. 10400 Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1138/2008. (2009ED0025)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1138/2008.

Denunciado: D. Miguel Ángel Núñez Morales.

Domicilio: Avda. Ródano, 12-3-6.º A. 10195 Aldea Moret (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de La Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1156/2008. (2009ED0026)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1156/2008.

Denunciado: D. Luis Javier de la Cruz Moreno.

Domicilio: C/ Barrero, 14. 10613 Navaconcejo (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



EDICTO de 30 de diciembre de 2008 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1237/2008. (2009ED0027)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1237/2008.

Denunciado: D. Sergio Martín Iglesias.

Domicilio: C/ Moreno Nieto, 36. 10810 Montehermoso (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Montehermoso.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 30 de diciembre de 2008. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público de la Fundación Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2008. (2009080109)

Nivel de Titulación	Denominación	Número de plazas
Arquitecto Técnico	Arquitecto Técnico	1
Graduado en ESO	Monitores/Jefe de Grupo	4
Graduado en ESO	Monitores Deportivos	48
Graduado en ESO	Socorrista Monitor/Jefe de Grupo	1

Badajoz, a 4 de diciembre de 2008. El Alcalde, P.D. La Tte. de Alcalde delegada de RR.HH., BOP de Badajoz, n.º 134, de 12/07/07, M.^a PAZ LUJÁN DÍAZ.



AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre aprobación de las modificaciones n.ºs 2 y 3 del Plan General Municipal. (2009080049)

El Pleno del Ayuntamiento de Bohonal de Ibor, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales n.ºs 2 y 3 del Plan General Municipal de Bohonal de Ibor, conforme al documento técnico redactado por el arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo D. Miguel Sanz Salazar.

La modificación puntual n.º 2, consistente en modificación de clasificación de suelo urbano afectando a la manzana catastral 75694.

La modificación puntual n.º 3 consiste en el cambio en la redacción de las condiciones de alineación en la Zona de Ordenanza de Residencial en Ensanche.

Conforme a lo establecido en los artículos 77 y 80 a 83 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, el Título III del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por periodo de un mes, a contar desde la inserción del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los diarios de mayor difusión en el Municipio. A lo largo de dicho periodo, el expediente podrá ser consultado en la Dependencia de Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Bohonal de Ibor, a 30 de diciembre de 2008. El Alcalde, MARIANO VIALÁS PERALEDA.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008 sobre aprobación de la modificación n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2009080050)

El Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2008 acordó aprobar la modificación puntual n.º 27 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, la que consiste en el ajuste de las funciones del Estudio de Detalle y de su tramitación, conforme a la Ley del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura y el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este Anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 29 de diciembre de 2008. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.



ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008. (2009080039)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Entidad Local Menor de Zurbarán.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2008.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007: C1.

Clasificación: Escala Administración General.

Subescala: Administrativa.

Nivel complemento de destino: 22.

Número de vacantes: Una.

Zurbarán, a 15 de diciembre de 2008. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA"

ANUNCIO de 3 de noviembre de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado n.º 321/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2009080096)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y por parte de D.ª María Soledad Frades Luis y D. Luis Estévez Frades se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado n.º 321/2008) contra resolución administrativa del expediente de Convocatoria para la selección de alumnos-trabajadores de Taller de Empleo Plurirregional Sierra de Gata II.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998) por el presente Anuncio se concede un plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que, por ello, deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Hoyos, a 3 de noviembre de 2008. El Presidente, VALENTÍN PORRAS GARCÍA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net